



En caso de que el titular de este pusaporte requiem de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

Baja California Sur

EN CASO DE EMBAJENCIA NOTHEICAR AL IN CASE OF AN EMBAJENCY PLEASE MOTTEPY EN CAS EVUNGENCE, PRÉSE DE NOTHEIR À.

Entidad Federativa:

Dirección:

P<MEXRUEDA<CABRERA<<ANTONIO<<<<<<<<<

DOMESTIC DEL TITLIFAR / HOLDERS APPRESS ADMISSE DUTITULAIRE

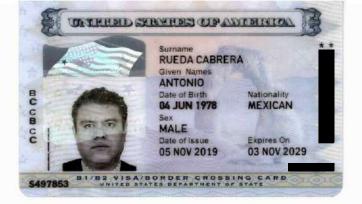
Entidad Federativa:

Dirección:

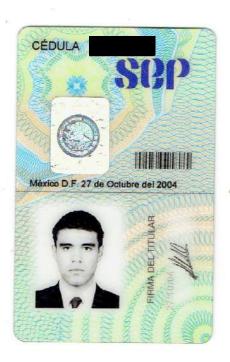
Teléfono:

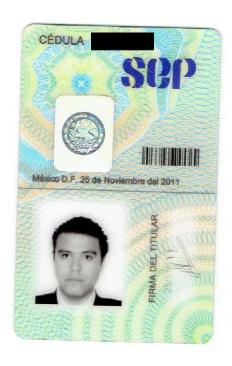
EXTE FAMAPORTE ES VÁLILX) PARA TODOS LOS PAÍSES THIS PASSEPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES CE PASSEPORT IST VALABLE POUS TOUS LES PAYS

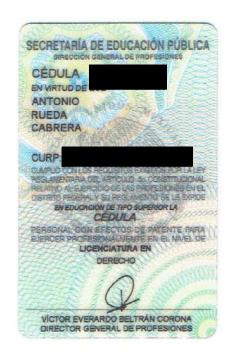
Estados Unidos Mexicanos PASAPORTE Passaport Clave del país de expedissuing state code/ Code du pays émelteur MEX RUEDA CABRERA ANTONIO MEXICANA 04 06 1978 M GUERRERO Fecha de expedición/s 07 08 2019 07 08 2025 Firma del titular/ Hoters sig Autoridad / Authority Autorité IZTACALCO













Antonio Rueda Cabrera



Fecha de nacimiento: 04 de junio de 1978

Lugar de nacimiento: Ciudad Altamirano, Guerrero

RFC: CURP: Domicilio: Ciudad de México.

Teléfono Celular:

Correo Electrónico: consultoria.dharueda@gmail.com

Experiencia profesional:

Consultorías.

- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Investigador externo, proyecto Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el nuevo sistema penal, en colaboración con el Dr. Alberto Abad Suárez Ávila, marzo 2017 a la fecha. Anteriormente colaboré en la elaboración de dos protocolos de actuación de acuerdo al nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales (En materia del Asesor Jurídico, y Medidas de Protección y Cautelares).
- Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE), Consultor, 15 de marzo de 2017 a la fecha. Temáticas: Reparación integral del daño, genero, Trata, feminicidios, desaparición forzada y tortura. Cursos y asistencia técnica.
- Projusticia. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Consultor en materia de género y asistencia técnica en la materia. Cursos en materia de derechos humanos.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED). Elaboración del Protocolo en materia de reparación del daño.
- Agencia Alemana de Cooperación (GIZ). Consultor en materia de reparación integral del daño en 2018 y en materia de Tortura en 2019.
- Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz. Consultoría en el marco de la declaratoria de emergencia por violaciones a derechos humanos. Derechos Humanos e igualdad.
- Fiscalía General del Estado de Tamaulipas. Buró de Seguridad y Legalidad Financiera, S.C. – Consultoría técnica en materia de derechos humanos y desaparición de personas.
- Secretaría de la Mujer y Comisión de Derechos Humanos ambas en Zacatecas, Consultoría para la elaboración de un Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con perspectiva de género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ, así como capacitación en la materia en 2019.
- Chemonics International, INC. Enfoque DH. Consultoría Brindar servicios de asesoría jurídica a familiares de personas desaparecidas que conforman el Colectivo Solecito Veracruz.
- Consejo de la Judicatura Federal. Desde el 2018 forma parte del cuerpo de consultores para capacitación a personal judicial en materia de Derechos Humanos, Género y Reparación del Daño.
- WIEGO Focal Citie. Informe sobre trabajo informal y derechos humanos 2020.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Visitador General, Cuarta Visitaduría General junio de 2015 a febrero de 2017 (temáticas Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes; ejecuciones extrajudiciales; desaparición forzada de persona; trata de personas, feminicidios; y grupos vulnerables (Mujeres; niñas; niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la comunidad LGTIQ e personas indígenas; personas migrantes), consulta previa e informada a pueblos y barrios originario, así como cuestiones ambientales y urbanísticas.

Consultor en:

- Atención a víctimas.
- Reparación del daño.
- Derechos humanos.
- Género.
- Desaparición de Personas.
- Tortura.
- Violencia sexual.

- ➤ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Oficina del Comisionado, <u>Jefe de oficina</u>, 16 de mayo de 2014 al 15 de febrero de 2015.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 16 de marzo 2011 al 15 de mayo de 2014. Los últimos encargos fueron de <u>Investigador titular</u> En el Centro de Investigación Aplicada y de Director de área, Tercera Visitaduría General. En donde se trabajaron informes especiales, así como Derechos Económicos Sociales y Culturales.
- Secretaría de Gobernación, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Subdirector de Enlace Institucional y Subdirector de Atención a Defensores, 16 de junio de 2007 al 15 de marzo de 2011. Atención al cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Participación en Ecologistas, Jorge Castañeda, Inés Fernández, Campo Algodonero y Rosendo Radilla). Implementación de Medidas Cautelares de la CIDH y Provisionales de la CoIDH.
- ➤ Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 01 de Abril del 2002 al 15 de Junio de 2007. Involucrado en actividades jurídicas de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Materiales, el último encargo fue el de Jefe del Departamento de Servicios Generales. Contratación y cumplimiento de servicios generales, elaboración y propuesta de informes justificados, respuesta a inconformidades y a tención requerimientos del OIC.
- ➤ Hinojosa Álvarez y Asociados S.C., Durante el año 2001. Litigio administrativo y propiedad intelectual Patentes y marcas-.
- > Secretaría de Energía. 16 de junio de 2000 al 15 de diciembre de 2000, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Revisión de contratos.

Formación académica:

- ➢ Postulante a Doctor. Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos. Las instituciones educativas que lo imparte son el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como las Universidades Autónomas de Campeche, Tlaxcala, Guanajuato y Baja California Sur. Tema de investigación "El Desplazamiento Interno Forzado por violencia en México: Propuesta de Política Pública".
- ➤ Maestría en Derecho: Universidad Anáhuac del Sur, del 1 de junio de 2003 al 1 de diciembre de 2004.
- Licenciatura: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, del 1 de junio de 1998 al 01 de septiembre de 2002. Mención Honorífica.

Diplomados:

- Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Acceso a Datos Personales. Universidad Autónoma Metropolitana. 13 de diciembre de 2013.
- Estado de Derecho y Política Mexicana, Universidad Anáhuac del Sur. 10 de octubre de 2011.
- ➤ Human Rights and International Humanitarian Law. American University of Washington. Mayo Junio de 2010.
- > Rule of Law of the XXI Century: Administration, Justice and Rights, Universität Heidelberg. Febrero julio de 2009.

Formación especializada en:

Derechos humanos.

Derecho internacional humanitario.

Derecho penal.

Asesoría técnica:

Personas agentes del ministerio público especializados en investigación de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, tortura, violación sexual y feminicidio, así como reparación del daño y elaboración de contextos.

Personal judicial en materia de reparación del daño y derechos humanos en el ámbito de administración de justicia.

Comisiones de derechos humanos en especialización de investigación de violaciones graves a los derechos humanos y atención a víctimas.

Organizaciones de la sociedad civil en violaciones graves a los derechos humanos.

Antonio Rueda Cabrera

Publicaciones:

Artículos:

- La actuación de las fuerzas armadas en labores de seguridad.
 Publicación en Revista Electrónica Metodhos. CDHDF y Revista Una Voz Pro Persona de la Universidad Veracruzana, en la revista Methodos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y por el Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- La justicia militar, un factor real de poder, acotado por derechos humanos en Estados democráticos. Publicación en Editorial Académica Española. (AV Akademikerverlag GmbH & Co. KG).
- ¿Y las víctimas?, Animal Político, https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/y-las-victimas/
- El rediseño radical de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/el-rediseno-radical-de-la-comision-ejecutiva-de-atencion-a-victimas/
- Declaratoria de Programa Emergente por Crisis de Violaciones Graves de Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas en Veracruz -coparticipación-. Gaceta oficial Xalapa - Enríquez, Veracruz -132, tomo CXCIX, 2 de abril de 2019. http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/

Libros:

 Reparación Integral del Daño: Análisis desde la Red Nacional de Investigadore/as del Sistema de Justicia Penal (Red SJP), La reparación del daño en el Sistema Jurídico Mexicano.

Experiencia docente:

- Profesor invitado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
 Diplomado sobre el Derecho a la no Discriminación.
- Profesor de la asignatura Bienes del Estado, Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM.
- Profesor de la asignatura Organismos no jurisdiccionales de derechos humanos, Maestría, Universidad Autónoma Metropolitana y Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- Profesor en Derechos Humanos y Género en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey Sedes CDMX y Guadalajara.
- Profesor de asignatura de Columbia College Panamericano de México, S.C.
 Maestría y Licenciatura.
- Profesor en el diplomado en género de la Universidad Veracruzana.
- Asesor de tesis en la maestría de derechos humanos de la FLACSO México.
- Asesor de tesis en la maestría de derechos humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

Trabajo con:

Organizaciones de la sociedad civil.

Consejos Ciudadanos.

Fiscalías Estatales y Federal.

Comisiones de derechos humanos locales y Federal.

Comisiones de Búsqueda Estatales.

Comisiones de víctimas estatales.

Poder judicial en los estados y federal.

Antonio Rueda Cabrera

Cargos honorarios.

- Consejero Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México, (Experto en materia de desaparición y búsqueda de personas), Designado por el Congreso de la Ciudad de México.
- > Asesor Espacio de Derechos Humanos (Ciudad de México).
- Asesor en el Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Veracruz).

Formación complementaria:

- Derechos Humanos. INAP.
- Curso avanzado de acceso a la justicia internacional. Universidad Iberoamericana.
- Fortalecimiento de capacidades para la protección de derechos humanos en el sistema interamericano. Conrad Adenauer Stiftung; CNDH y CoIDH.
- Teoría de derechos penal comparado. Seminario Luigi Ferrajoli. ITAM.
- Curso internacional de alta formación en mecanismos e instrumentos para la prevención y defensa de la discriminación.
- Curso de formación especializada en derechos humanos. CDHCDMX.
- Curso de formación en el Sistema Interamericano Dr. Héctor Fix-Zamudio. IIJ UNAM, CoIDH y CIDH.
- Derecho penal comparado. ITAM.
- ➤ Documentación de crimines internacionales: crímenes de lesa humanidad y crimines de guerra. Universidad de Utrecht.
- Reparación del daño. CDHCDMX.
- Antropología y derecho penal. SEGOB.
- Garantías de defensa de los derechos humanos. Comisión de DDHH de la Cámara de diputados.
- Negociación efectiva. Harvard Business.









Certificado de Asistencia y Participación

otorgado a

Lic. Antonio Rueda Cabrera

por completar satisfactoriamente el

Curso De Fortalecimiento de las Capacidades para la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano

con una duración total de 72 horas tratando los siguientes temas:

- I. Teoría y fundamentación de los Derechos Humanos
- II. Derecho internacional de los Derechos Humanos
- III. Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- IV. Derecho al medio ambiente
- V. Derechos de los pueblos indígenas y pluralismo jurídico

VI. Jurisprudencia interamericana de Derechos Humanos: derecho a la vida, derecho a la integridad personal, debido proceso y garantías judiciales, derecho a la libertad personal, libertad de pensamiento y de expresión, reparaciones, derechos económicos, sociales y culturales.

Dr. Pablo Saavedra

Corte Interamericana de Derechos Humanos Lic. Carlos Loperena Ruiz

Presidente Barra Mexicana Colegio de Abogados Dr. Raúl Plascencia Villanueva

Presidente Comisión Nacional de Derechos Humanos Dr. Christian Steiner

Programa Estado de Derecho Fundación Konrad Adenauer LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A:



LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU ASISTENCIA AL





CONGRESO INTERNACIONAL

EL ORDEN JURÍDICO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA

CELEBRADO LOS DÍAS 4 y 5 DE OCTUBRE DE 2004, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.



DR. EDUARDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DE COMPILACIÓN Y CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL ON DE GOB

243

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y
CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL

•25 horas curso de actualización











El Instituto Tecnológico Autónomo de México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Poder Judicial del Estado de México-Escuela Judicial y el Centro de Estudios de Actualización en Derecho.

Otorga el presente

Diploma

a

Antonio Rueda Cabrera

Quien cursó 1 módulo de 8 horas en el

Seminario Luigi Ferrajoli. Sobre Teoría y Derecho Pernal Comparado

Correspondiente al **Dr. Ramón García Albero** (Universidad de Lleida, España) *La crisis del principio nullum crimen sine legem. Causas y efectos*

...

Dr. Jorge Arturo Cerdio Herrán

Celebrado en la Ciudad de México del 20 al 23 de marzo del 2012.

Dr. Germán Sucar

Jefe del Departamento Académico de Derecho Instituto Tecnológico Autónomo de México-ITAM

Coordinador del Seminario Luigi Ferrajoli Instituto Tecnológico Autónomo de México-ITAM



Curso internacional de alta formación Mecanismos e instrumentos para la prevención y defensa contra la discriminación

EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN otorga la presente constancia a

Antonio Rueda Cabrera

Por su valiosa participación en el curso internacional de alta formación "Mecanismos e instrumentos para la prevención y defensa contra la discriminación", realizado los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2011, en la Ciudad de México.

Ricardo Antonio Bucio Mújica

PRESIDENTE



CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN



























La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y las instituciones convocantes otorgan la presente

CONSTANCIA

a: ANTONIO RUEDA CABRERA

Por su participación como asistente en el

Segundo Curso de Formación Especializada

"Reflexiones para una agenda de derechos humanos en un contexto de reforma, crisis y violencia"

Impartido en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

9, 10 y 11 de noviembre de 2011 México, Distrito Federal

Dr. Lois A. Ganzález Placencia

Presidente Comisión de Derechos Humanos del Distrita Federal



Corte Interamericana de Derechos Humanos

Otorga el siguiente certificado a:

ANTONIO RUEDA CABRERA

Por su participación en las actividades realizadas dentro del marco del 48° Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Celebrado en México, D.F. del 07 al 11 de octubre de 2013

Diego García Sayan Presidente Corte IDH











Oficina del Abogado General Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional Corte Interamericana de Derechos Humanos Comisión Interamericana de Derechos Humanos Instituto de la Judicatura Federal















SE OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A

Antonio Rueda Cabrera

POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL

Curso de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos Dr. Héctor Fix-Zamudio

Que se llevó a cabo del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013

"Por mi raza hablará el espíritu" Ciudad Universitaria, D. F., octubre de 2013.

Dr. José de Jesús Grozco Henriquez
Presidente de la Comissión Interamericana de Derechos Humanos

Dr. Héctor Fix-Fierro

Director del Instituto de Investigaciones páridicas, UNAM

Dr. Héctor Fix-Zamudio

Investigador Eméritó del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Dr. Diego Valadés

Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional

Dr. Diego García Paxán

residente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Lie. Luis Raúl Gonzalez Rérez

Abogado General de la UNA











El Instituto Tecnológico Autónomo de México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Poder Judicial del Estado de México-Escuela Judicial y el Centro de Estudios de Actualización en Derecho.

Otorga el presente

Diploma

a

Antonio Rueda Cabrera

Quien cursó 1 módulo de 8 horas en el

Seminario Luigi Ferrajoli. Sobre Teoría y Derecho Penal Comparado

Correspondiente al **Dr. Ramón García Albero** (Universidad de Lleida, España) *La crisis del principio nullum crimen sine legem. Causas y efectos*

f...

Celebrado en la Ciudad de México del 20 al 23 de marzo del 2012.

Dr. Jorge Arluro Cerdio Herrán

Dr. German Sucar

Jefe del Departamento Académico de Derecho Instituto Tecnológico Autónomo de México-ITAM

Coordinador del Seminario Luigi Ferrajoli Instituto Tecnológico Autónomo de México-ITAM



El Instituto Tecnológico Autónomo de México y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO a:

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación como asistente en el

Coloquio sobre Derecho y Verdad

Impartido en la instalaciones del Instituto Tecnológico Autónomo de México y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

20 y 21 de octubre de 2011 México Distrito Federal

Dr. Jorge Arturo Cerdio Herrán

Jefe del Departamento Académico de Derecho Instituto Tecnológico Autónomo de México Luis A. González Placencia

Presidente

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal





La Universidad de Utrecht y La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal,

Otorgan la presente Constancia a

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación en el Curso-Taller sobre:

"Documentación de crímenes internacionales: crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra"

29 de marzo de 2011

Dr. Héctor Olásolo

Catedrático y Director de la Clínica Jurídica sobre Conflicto Armado, Derechos Humanos y Justicia Internacional de la Universidad de Utrecht Dr. Luis A. González Placencia

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal











El Consejo Latinoamericano de estudiosos del Derechos Internacional y Comparado México, La Universidad de Utrecht y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Otorgan Reconocimiento como:

Juez

a:

Antonio Rueda

En la Décima Edición de la Competencia Internacional "Víctor Carlos García Moreno"

Procedimiento ante la Corte Penal Internacional México, D.F., abril de 2011

Dr. Luis A. González Placencia

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Dr. Héctor Olásolo

Catedrático y Director de la Clínica Jurídica sobre Conflicto Armado, Derechos Humanos y Justicia Internacional de la Universidad de Utrecht María Sirvent Bravo-Ahuja

COLADIC México Administradora Internacional



La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

otorga la presente Constancia por su asistencia al Foro

Reparación del Daño

causado por violaciones a Derechos Humanos

a

Antonio Rueda Cabrera

is Al Conzález Placencia Presidente de la CDHDF

Montserrat Matilde Rizo Rodriguez Directora Ejecutiva de Seguimiento

Ciudad de México, 5 y 6 de diciembre de 2011





DE DERECHOS HUMANOS

el Centro Nacional de Derechos Humanos

hace constar que

ANTONIO RUEDA CABRERA

asistió a la Mesa Redonda

"México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Caso Castañeda"

México D.F., a 23 de octubre de 2008

LIC. VICTOR M. MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS







LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

a

ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU ASISTENCIA AL SEMINARIO: "LA ANTROPOLOGÍA Y SU PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL".

EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008. (DURACIÓN 4 HØRAS)

Lic. Juan Manuel Castro Villarruel
Director de Promoción de la Cultura en

Derechos Humanos de la PGR

Mtra. Gloria Artis Mercadet

Coordinadora Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia

REGISTRO CONSTANCIA: 2008/2840

Mtro. Mauriclo Camacho González
Titular de la Uridad Especializada para la
Atención de Asuntos Indígenas



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Otorga la presente

Constancia

ANTONIO RUEDA CABRERA

Por su asistencia al foro: "Garantías y Mecanismos de Defensa de los Derechos Humanos".

Dip. Omeheira López Reyna

Presidenta

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN

Se otorga el presente reconocimiento a:

Antonio Rueda Cabrera

Por haber acreditado el:

Trograma de Negociación Efectiva para la Secretaría de Gobernación

de 64 Horas de duración, impartido del 23 de Septiembre al 23 de Noviembre de 2009 en la Ciudad de México, D.F.



Ing. Carlos Charry Sánchez Director General Consist México







La Comisión de Federalismo del Senado de la República y el Foro de Federaciones se complacen en agradecer muy cumplidamente a:

Lic. Antonio Rueda Cabrera

por su participación en el Trimer Encuentro Internacional sobre Federalismo Comparado.

México D.F. a 31 de marzo de 2008

Sen. Melgaïades Morales Flores Presidente de la Comisión de Federalismo del Senado de la República

Lic. Ufelia Saavedra Representante de México en el Foro de Federaciones (una Red Internacional sobre Federalismo)





La COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

a través del SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS

Otorgan la presente

CONSTANCIA Antonio Rueda Cabrera

Por su participación en el curso:

Respeto a la dignidad humana en el ámbito Laboral

Con una duración de 6 horas Octubre de 2012 México, Distrito Federal

Dr. Luis A. González Placencia Presidente de la CDHDF

Dra. Mónica Marfinez de la Peña

Coordinadora del SPDH



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SE OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A EL

LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU ASISTENCIA

A LA CONFERENCIA

"DERECHOS HUMANOS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE"

13 DE NOVIEMBRE 2007

DR. ELISEO ROSALES AVALOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE INSTITUCIONAL



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SE OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A EL

LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU ASISTENCIA

A LA CONFERENCIA

"Análisis de la Reforma Penal y su Impacto en los Derechos Humanos"

26 DE NOVIEMBRE DEL 2007

DR. ELISEO ROSALES AVALOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE INSTITUCIONAL



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

otorga el presente

Reconocimiento

al C.

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por haber impartido en esta Comisión la asignatura "SISTEMA NO JURISDICCIONAL Y JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO" del Plan de Estudios 2014-2016 de la Maestría en Derechos Humanos y de la Naturaleza, del 5 al 27 de septiembre de 2014.

"POR EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA
EL ENCARGADO DE DESPACHO

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO PRESIDENCIA

LIC. RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO



LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS FORENSES A.C.

OTORGA LA PRESENTE

BUSKIEK.

Al:

C. ANTONI RUEDA CABRERA

Por su valiosa participación como asistente al SIMPOSIO DE CIENCIAS FORENSES Febrero 2002

Dr. Angel Gutiérrez Chávez Presidente Dr Armando Luna Rosas Vicepresidente General



ACADEMIA M EXICANA DE CIENCIAS FORENSES A.C.



EL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO LA RED MEXICANA POR LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

otorgan la presente

CONSTANCIA

a

ANTONIO RUEDA CABRERA

Por haber asístido al curso intensivo
"Tendencias internacionales en materia de administración de personal público. Una perspectiva
comparada: México-Estados Unidos"

(mbartido por el DE DONALD KLINGNER de la la livrover idad de Colorado

impartido por el DR. DONALD KLINGNER de la Universidad de Colorado, del 23 al 25 de junio del 2003

> "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria a 27 de junio del 2003

> > DR. DONALD KLINGNER

American University Washington College of Law y el Netherlands Institute of Human Rights en reconocimiento de la participación en la

Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Diplomado y Programa Especializado en Derechos Humanos 2010

certifican que

Antonio Rueda Cabrera

asistió satisfactoriamente los siguientes cursos

Sistema Interamericano de Derechos Humanos Implementación de los Derechos Humanos en Derecho Interno Impunidad y Justicia Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Claudio Grossman

Decano

Co-Directora

Leo Zwaak

SIM

el 18 de junio de 2010

Diego Rodríguez-Pinzón

Co-Director

ACADEMY ON HUMAN RIGHTS AND HUMANITARIAN LAW

15 de Septiembre de 2010

Antonio Rueda Cabrera Uxmal 430 #14 Colonia Narvarte 03020 Distrito Federal Del. Benito Juarez México

Estimado Sr. Rueda:

Esta carta confirma su inscripción en el Diplomado y Programa Especializado en Derechos Humanos de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se llevó a cabo del 31 de mayo al 18 de junio de 2010.

Usted obtuvo el Diploma, el cual requiere que los participantes tengan título de abogado, cursen un mínimo de 64 horas de clase y realicen los exámenes. Las calificaciones que ha obtenido y el tiempo total lectivo para cada clase son los siguientes:

CURSO	MINUTOS DE CLASE	CREDITOS	LETRA	NOTA FINAL (Máx. Calif.: 100 ptos)
Implementación de los DD.HH. en Derecho Interno	1540	2	B+	87
Impunidad y Justicia Internacional	1540	2	A-	90
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	1540	2	C+	75
Sistema de DD.HH. de las Naciones Unidas	1540	2	A+	96

Si requiere de alguna ayuda o pregunta, por favor no dude en comunicarse con nosotros por correo electrónico en hracademy@wcl.american.edu o telefónicamente en el 202.274.4070.

Atentamente,

Claudia Martin Co-Director Diego Rodríguez-Pinzón

Co-Director





CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW | San Diego





Diploma de Postítulo "El Estado de Derecho del Siglo XXI: Administración, Justicia y Derechos"

La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el Heidelberg Center para América Latina y la California Western School of Law, con la colaboración del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), otorgan el presente certificado a:

Antonio Rueda Cabrera

por su aprobación y cumplimiento de los requisitos del Diploma de Postítulo "El Estado de Derecho del Siglo XXI: Administración, Justicia y Derechos", efectuado entre Febrero y Octubre de 2009.

Luis Ortiz Quiroga Decano Facultad de Berecho Universidad de Chile

Walter Eckel Director Heidelberg Center para América Latina James M. Cooper Proyecto Acceso California Western School of Law Héctor Felipe Fix Fierro Director Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM



CERTIFICADO

Se certifica que Don Antonio Rueda Cabrera asistió como alumno regular al DIPLOMADO INTERNACIONAL "EL ESTADO DE DERECHO DEL SIGLO XXI: ADMINISTRACION, JUSTICIA Y DERECHOS", que impartieron conjuntamente la Universidad de Heidelberg - Heidelberg Center para América Latina, la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, la California Western School of Law y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Dicho programa se impartió desde el 9 de febrero hasta el 12 de agosto de 2009 y se dictó en el Distrito Federal de México, en dependencias del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). •

Se extiende el presente certificado a los fines que hubiere lugar, en Santiago de Chile a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

Andrea Lucas Garín, LL.M. Coordinadora Académica

Heidelberg Center para América Latina Las Hortensias 2340, Providencia Santiago de Chile

> Telefon: + 56 (0) 2 - 234 96 31 Telefon: + 56 (0) 2 - 234 34 66

Telefax: + 56 (0) 2 - 234 37 81

E-mail: andrealucas@heidelberg-center.uni-heidelberg.de
Web: www.heidelberg-center.uni-hd.de

^{*} La expedición del Diploma correspondiente queda sujeto al cumplimiento de las formalidades de evaluación dispuestas para tal efecto por las instituciones participantes en el Comité Organizador del Diplomado.



UNIVERSIDAD ANÁHUAC MÉXICO SUR

У

La Facultad de Derecho

Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Antonio Rueda Cabrera

Por haber acreditado satisfactoriamente el Diplomado en Estado de Derecho y Política Mexicana

México, D.F., Septiembre de 2011.

Act. Abraham Cárdenas González Vicerrector Académico Mtro. Martín de Jesús Hernández Ortiz Dir. De la Facultad de Derecho y de la Escuela de Relaciones Internacionales





Información Pública

nstituto de Acceso a la

Protección de Datos

Personales del D

Otorgan el presente

DIPLOMA

Antonio Rueda Cabrera

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del

Diplomado "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal"

> Que se llevó a cabo del 16 de agosto al 13 de diciembre del 2013, con una duración de 102 horas.

Dra. Patricia Emilia Alfaro Moctezuma Rectora

UAM-Xochimilco

M. ED. Jorge Alsina Valdés y Capote Director de la División de C.S.H UAM-Xochimilco

Mtro. Oscar M. Guerra Ford Comisionado Ciudadano Presidente INFODF



LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UAM-XOCHIMILCO

LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CULTURA DE LA TRANSPARENCIA DEL INFODF

EXTIENDEN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

Antonio Rueda Cabrera

Por haber acreditado el Diplomado

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

Con un promedio general de:

9.47

Conformado por los siguientes módulos:

- Marco histórico, filosófico y político de la transparencia y el acceso a la información pública.
- Il El acceso a la información pública como derecho fundamental.
- III Ética y servicio público.
- IV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: análisis de contenidos básicos y perspectivas.
- V Protección de Datos Personales.
- VI Gestión Pública y Transparencia.
- VII Participación ciudadana, sociedad civil y acceso a la información pública.

Impartido en el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal del 16 de agosto al 13 de diciembre del 2013 con una duración de **102 horas**

CASA ABIERTA AL TIEMPO

M. ED. Jorge Alsina Valdés y Capote Director de la División de C.S.H UAM-Xochimilco

Jie Juan José Rivera Crespo Director de Capacitación y Cultura de la Transparencia del INFODF

Otorga la presente

CONSTANCIA

Antonio Rueda Cabrera

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del Curso

Derechos Humanos

Duración: 20 horas. Fechas: del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010. Calificación de: 9

México, D.F., septiembre de 2010

JOSÉ R. CASTELAZO

Presidente del Consejo Directivo



Carretera Libre México-Toluca No. 2151 (Km. 14.5) Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 05110, México, D.F. Tel. 5081-2680, 5081-2640 Conm. 5081-2660 www.inap.org.mx

México, D. F., 4 de noviembre de 2010.

CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que según archivos que obran en poder de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., el **C. ANTONIO RUEDA CABRERA**, participó en el Curso Derechos Humanos que se desarrolló del 30 de agosto al 3 de septiembre del año en curso, y obtuvo la calificación y asistencias que a continuación se mencionan:

Evaluación Inicial: 8.0 (ocho) Evaluación final: 9.0 (nueve)

Situación: Aprobado

Se extiende la presente para los fines a que haya lugar.

Atentamente

Asistencia: 80%

Mtra. Hilda Aburto Muñoz

Directora de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

CIUDAD DE MÉXICO

LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN CONTINUA
extiende esta
CONSTANCIA a

Antonio Rueda Cabrera

por haber aprobado el curso

Curso Avanzado de Acceso a la Justicia Internacional

MTR JOSE LUIS CORTES DELGADO DIRECTOR

















UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO CAMPUS GUANAJUATO DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO

otorgan la presente

CONSTANCIA

a

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación en el

SEGUNDO COLOQUIO INTERSEDES DEL DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS

Celebrado en la ciudad de Guanajuato, Gto. los dias 7 y 8 de noviembre de 2019.

"La Verdad Os Hará Libres"

DR. EDUARDO PÉREZ ALONSO

Director de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato DR. MARIO ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Secretario Técnico de los Programas Interinstitucionales en Derechos Humanos



LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Otorga la presente

CONSTANCIA

Al Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Consultor del Instituto para la Seguridad y la Democracia. A. C.

Por su valiosa participación como ponente en la Mesa de Análisis "LA PRÁCTICA DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN EL SISTEMA PENAL DE JUSTICIA", dentro del Ciclo Argumentando los Derechos Humanos, a las 18:00 horas el día 22 de agosto de 2019, con una duración de tres horas, en el Auditorio del Centro Nacional de Derechos Humanos.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019.

DRA. JULIETA MORALES SANCHEZ

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS













La Universidad Autónoma de Baja California Sur

Área de Conocimiento de Ciencias Sociales y Humanidades Departamento Académico de Ciencias Sociales y Jurídicas

Otorga la presente

Constancia

a

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación en el Primer Coloquio Intersedes del Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos llevado a cabo los días 26 y 27 de noviembre de 2018.

San José del Cabo, Baja California Sur

Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez

Rector

M. C. Vicente Cardoza López

Jefe del Departamento Académico
de Ciencias Sociales y Jurídicas



SE OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

GOBIERNO FEDERAL

SEGOB

Antonio Rueda Cabrera

POR SU ASISTENCIA AL

SEMINARIO SOBRE REPARACIÓN DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

DR. JOSÉ ANTONIO GUEVARA BERMÚDEZ

Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos





DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, INCATEP

LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

AL:

LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU PARTICIPACIÓN COMO SINODAL DURANTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA, DEL 26 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2019, EN LA SALA DE JUICIOS ORALES DE ESTA PROCURADURÍA.

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA

MTRA. HÁRUMY RAMOS ELIZALDE

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

TÉCNICA Y PROFESIONAL





Diagnóstico Profesional y Ejecutivo SA de CV otorga el presente reconocimiento a:

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación y acreditación del curso

Atención Psicosocial y Reparación Integral a Víctimas de Violaciones Graves a los Derechos Humanos

durante los días 18-19 Noviembre 2014

Mtro. Carlos Ríos Espinosa Comisionado CEAV

ine. Elil

Dr. Carlos Martín Beristain Experto

Ciudad de México a 21 Noviembre 2014







LA

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

otorga la presente constancia a:

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación como RELATOR en el tema de SECUESTRO en los:

Foros Regionales para la elaboración del Primer Programa de Atención Integral a Víctimas

Culiacán, Sin. - Monterrey, NL. - Morelia, Mich. - Cuernavaca Mor. - Boca del Río, Ver. junio y julio de 2014

Sergio Jaime Rochín del Rincón Comisionado Presidente



El Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,

otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: Antonio Rueda Cabrera

Por su Participación en el:

FORO A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

POR LA EQUIDAD DE GÉNERO

6 de marzo de 2008, Palacio Legislativo en San Lázaro, Ciudad de México.

Dip. Maria Palezad Linus Fresco

DEL COMITE DEL CESSIEG

Dip.B.YolandaRodríguez Ramírez

DEL CEAMEG

Dip/Holly Matus Toledo

DEL CEAMEG







Se otorga la presente constancia

a

Antonio Rueda Cabrera

Por su magnífica participación como ponente en el

Seminario internacional sobre combate a la impunidad por violaciones graves a los derechos humanos. Ejecución extrajudicial, desaparición forzada de personas, tortura

José Antonio Guevara Bermúdez
Director Ejecutivo
CMDPDH

Eliana García Laguna Subprocuraduría de Derechos Humanos Procuraduría General de la República







La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "**Igualdad y no discriminación**" con un total de 6 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Xalapa-Enríquez, a 17 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte

Directora General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno









La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "**Igualdad y no discriminación**" con un total de 6 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, Veracruz, a 8 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte

Directora General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno









La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "Igualdad y no discriminación" con un total de 6 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, Veracruz, a 7 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte

pirectora General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno







La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "Derechos humanos y estándares aplicables" con un total de 7 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, Veracruz, a 5 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte

y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno







DGCPYDH
Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "Derechos humanos y estándares aplicables" con un total de 7 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Xalapa-Enríquez, a 16 de diciembre de 2019.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte

pirectora General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno







La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "Derechos humanos y estándares aplicables" con un total de 7 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

> Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, Veracruz, a 9 de diciembre de 2019.

> > Mtra. Mayra Ledesma Arronte

pirectora General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno







DGCPDH
Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos otorga la presente

RECONOCIMIENTO

a:

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por impartir el curso "Derechos humanos y estándares aplicables" con un total de 7 horas, el cual forma parte del Módulo I en el marco del Plan de Acción de la Declaratoria de Programa Emergente para atender las violaciones de derechos humanos en materia de desaparición de personas en el Estado de Veracruz.

Xalapa - Enríquez, Veracruz, a 4 de marzo de 2020.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz
y Derechos Humanos



FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Antonio Rueda C.

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO:

"REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO: ANÁLISIS DESDE LA RED SJP"

EN EL MARCO DE LA SEMANA ACADÉMICA "195 ANIVERSARIO PRIMERA CÁTEDRA DE DERECHO EN NL"

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"

Ciudad Universitaria, 14 de marzo de 2019



FACDYC





MTRO. OSCAR P. LUGO SERRATO

Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL



Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos, A. C.

CDDH-AC

tiene el honor de conceder al:

Lic. Antonio Rueda Cabrera

amplio RECONOCIMIENTO por su colaboración en la realización

del 2do. Foro contra la Inseguridad

Marzo, 2008.

Alberto Salceda Morantes_{coofin}Edgar Guzmán Martínez Delegado Regional Subdelegado Regional Zona Norte del Estado de México Miguel González Rueda Delegado en Tultitlán



Azcapotzalco

Departamento de Derecho de la DCSH MEXICO DF., A 31 DE Octubre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Por este conducto me permito hacer constar, en mi calidad de colaborador en la coordinación de la MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA, que se imparte en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, que el MAESTRO ANTONIO RUEDA CABRERA ha impartido generosa y exitosamente la asignatura "Los Derechos Humanos en el Sistema No Jurisdiccional y Jurisdiccional de protección jurídica", durante el mes de Septiembre del corriente, con una duración total de 32 horas clase.

Srva la presente también como un profundo agradecimiento a la participación del Maestro Rueda Cabrera, esperando contar con su valiosa aportación en futuros eventos académicos.

Sn otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier adaración, relacionada con la actividad mencionada.

Atentamente

Dr. David Chacón Hernández

Profesor Investigador del Departamento de Derecho Miembro del Grupo de Investigación Derechos Humanos YAlternatividad Jurídico Social.













La Red Nacional Universitaria de Estudios, Investigación e Incidencia en Derechos Humanos otorga la presente

CONSTANCIA

a:

Antonio Rueda Cabrera

por su participación en la Mesa "Violaciones graves de derechos" con la ponencia Hacia un modelo de investigación estructural de la tortura en materia de derechos humanos

en el marco del

CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS 2017

celebrado en la Ciudad de México el 6, 7 y 8 de diciembre

Dra. Jennifer vonne Alvarez Campi Directora del Colegio de Derechos Humanos y Gestión de Paz, y Derecho de la Universidad del Claustro de Sor Juana Dr. Luis González Placencia Secretario Academico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala Ør. José Luis Caballero Ochoa Director del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México Mtra. Mercedes Ramírez Casariego Área de Investigación Enfoque DH Políticas Públicas en Derechos Humanos











Otorgan la presente

CONSTANCIA

Antonio Rueda Cabrera

Por su participación como ponente con el tema ANÁLISIS DE CASOS SOBRE DISCRIMINACIÓN RECIBIDOS EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

en el marco del XII Diplomado

SOBRE EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

sesión realizada el 18 de octubre de 2016

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Ciudad de México, octubre de 2016

Dra. Mónica González Contró Coordinadora del Diplomado

Dr. Mauricio Padrón Innamorato

Coordinador del Diplomado









INSTITUTO TÉCNICO

DE FORMACIÓN POLICIAL

El Instituto Técnico de Formación Policia I

otorga la presente

CONSTANCIA

al: MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA

Por haber impartido la Conferencia "Seguridad y Derechos Humanos de la Población Callejera", dirigida al personal de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, realizada en el Auditorio de este Plantel el 13 de octubre del año 2016.

Segundo Superintendente Mtra. Irene Quinto Montenegro Directora General del

Instituto Técnico de Formación Policial

CapitalSocial Por Ti



El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México

otorga el presente

Reconocimiento al

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

por su valiosa conferencia

"Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales"

Otorgado en la Ciudad de México el día 14 de marzo de 2018

Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez Directora del Departamento de Derecho



La Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Por haber participado como *Ponente* en el diplomado Litigio Estratégico Perspectiva de Derechos Humanos y Género, impartiendo el tema Derechos Humanos, los días 9 y 10 de marzo del año en curso.

> "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Xalapa, Veracruz a 10 de marzo de 2018

Dr. Jose Luis Cuevas Gayosso Director de la Pacultad de Derecho Universidad Veracruzana



Otorgamos

la presente constancia a:

Antonio Rueda Cabrera

Por la Conferencia

impartida en el marco del Seminario:
"Seguridad y buen trato, para una vida fuera de las calles
de las poblaciones callejeras"

Ciudad de México 13 y 20 de octubre de 2016

Luis Enrique Hernández Aguilar Director de El Caracol A.C. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Instituto para la Seguridad y Democracia, A.C. (Insyde) y Red Nacional de Investigadores del Sistema de Justicia Penal (Red SJP), a través de Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, otorgan la presente

CONSTANCIA

A:

Antonio Rueda

Por haber participado como ponente en el panel "Reparación Integral del Daño: análisis desde la Red SJP", en el marco de la Semana Académica de Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 14 de marzo de 2019

Elizabeth Warfield

Directora, USAID México Oscar P. Lugo Serrato

Director, FDyC, UANL Laura Díaz de León

Directora Ejecutiva, Insyde Responsable Técnica, Red SJP













EL CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A. C.

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

POR SU IMPORTANTE Y DESTACADA CONFERENCIA "EL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2007 – 2012 DENTRO DE LA AGENDA DEL ESTADO MEXICANO, IMPARTIDA DURANTE LA CELEBRACION DEL NOVENO CONGRESO NACIONAL DE ONG'S DE LA REPUBLICA MEXICANA"

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A LOS 7 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.

J: GABRIEL FLORES HERNANDEZ

PRESIDENTE



EL CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A. C.

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: LIC. ANTONIO RUEDA CABRERA

OR SU DESTACADA PARTICIPACION CON EL TEMA: "TRABAJOS PREPARATORIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2007 – 2012", LA CUAL TUVO LUGAR EN LA EX HACIENDA DE TEMIXCO DEL ESTADO DE MORELOS

CUERNAVACA, MOR. A LOS 5 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

J. GABRIEL FLORES HERNANDEZ

PRESIDENTE



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos invita al Ciclo "Argumentando los Derechos Humanos" en la mesa de análisis:

LA PRÁCTICA DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN EL SISTEMA PENAL DE JUSTICIA

Jueves 22 de agosto de 2019 / 18:00 hrs.

Moderadora: Lic. Astrid Itzel Alcántar Zárate, CENADEH

Mtro. Javier Figueroa Castellanos, Investigador del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) Mtro. Carlos Garduño Salinas, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, CNDH Mtro. Antonio Rueda Cabrera, Consultor del Instituto para la Seguridad y la Democracia A. C.





FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES SEDE ACADÉMICA DE MÉXICO SERVICIOS ESCOLARES

CONSTANCIA

Se hace constar que el

MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA

Fungió como Director de Tesis del estudiante

Fecha de expedición: 24 de agosto 2018

MATRÍCULA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROGRAMA	PROMOCIÓN	NOMBRE DE LA TESIS
20160198	Eduardo López Hernández	MDHD	VIII 2016-2018	La eficacia de la investigación de la tortura por parte de la CDHDF a partir de la reforma constitucional en derechos humanos.

FECHA DE TITULACIÓN: 24 DE AGOSTO DE 2018

Clave de programas:

MCS: Maestría en Ciencias Sociales

MGO: Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos

MPO: Maestría en Población y Desarrollo

DCS: Doctorado en Ciencias Sociales

MPP: Maestría en Políticas Públicas Comparadas

MDHD: Maestría en Derechos Humanos y Democracia

MPPG: Maestría en Políticas Públicas y Género

Clave de periodo: Año / Mes de inicio - Mes de término

Atentamente

Flérida Gúzmán Gallangos Directora Adjunta Académica

R FLACSO

Rita Juliana Valenzuela Escartin Jefa de Servicios Escolares

Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial

RECONOCIMIENTO

Antonio Rueda Cabrera

por su participación como profesor en la

Maestría en Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género

con la asignatura

Procuración de Justicia, Víctimas, Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Organismos Públicos de los Derechos Humanos

del 16 de agosto al 7 de septiembre de 2019, en la Extensión Sonora.

Duración: 24 horas

Ciudad de México, marzo de 2020

Dr. Rafael Estrada Michel

Director General

Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial

RECONOCIMIENTO

Antonio Rueda Cabrera

por su participación como profesor en el

Diplomado "Derechos Humanos a la Luz del Artículo Primero Constitucional"

con la asignatura

Las Víctimas y la Reparación del Daño

del 21 al 25 de octubre de 2019, en la Extensión Xalapa.

Duración: 15 horas

Ciudad de México, marzo de 2020

Dr. Rafael Estrada Michel

Director General

NOMBI	RE	Managara Nasa Pasa Sana ana kata	CUR	Part of the second
RUEDA	A CABRERA ANTONI	0	RUCA780604H	GRDBN09
SUELDO DIARIO	FECHA I	DE PAGO	HORAS	TRABAJADAS
	0.	00		6
PERCEPCIONES	IMPORTE	DEDUCCIONES	IMPORTE	NETO A PAGAR
SU Ftolumbia Callege Pan R.F.C. CCP 770815 LI1 Yochicalco No. 195 Co Deleg. Benito Juárez	ol. Narvarte	C. S.P.T.	19.70	\$ 460.30
TOTAL	\$ 480.00		\$ 19.70	

NOMBRI	S. S. Principal of the Control of th		CUR	
RUEDA CABRERA ANTONIO			RUCA780604H	
SUELDO DIARIO		DE PA€O	HORAS	TRABAJADAS
	DEL 11 AL 25 D	E OCTUBRE 2013		11
PERCEPCIONES	IMPORTE	DEDUCCIONES	IMPORTE	NETO A PAGAR
SUELDO	\$ 810.00	I.S.P.T.	40.82	\$ 769.18
	a College Panamerican P 770815 LI1	PAGA	DO	
	1.5 870 00 1		\$ 40.82	
TOTAL Vachicals	\$ 195 810.00	ام ا		

	CABRERA ANTON	NIO À DE PAGO	RUCA780604H	Property of the Park of the Pa
SUELDO DIARIO		0.00		7
PERCEPCIONES SUELDO	IMPORTE \$ 490.00	DEDUCCIONES I.S.P.T.	1MPORTE 20.34	NETO A PAGAR \$ 469.66
TOTAL	\$ 490.00		\$ 20.34	
Recibi de Columbia Coll		1./	DEL PROFESOR	\$ 470

NOMBRE RUEDA (SUELDO DIARIO	CABRERA ANTONI FECHA	DE PAGO	RUCA780604H HORAS	GRDBN09 TRABAJADAS
PERCEPCIONES SUELDO Columbia College Panameric R.F.C. CCP 770815 LI1	##PORTE \$ 650.00	DEDUCCIONES I.S.P.T.	1MPORTE 30.58	NETO A PAGAR \$ 619.42
Solutional Co No. 195 Col North	\$ 650.00		50 / 30.58	
RECEDE COMMITTE COME	ge Panamer. de M		DEL PROFESOR	\$ 619.42



SECRETARÍA TÉCNICA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio IJF/STDHIG/10119/2019

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019

Mtro. Antonio Rueda Cabrera Presente

Por este medio, la Secretaría Técnica de Derechos Humanos e Igualdad de Género, del Instituto de la Judicatura Federal, agradece que haya participado en las siguientes actividades académicas:

Actividad académica	Asignatura/Módulo	Fechas	Extensión	Horas impartidas
Maestría en Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género	"Procuración de justicia, víctimas, mecanismos	de agosto; así como 6 y 7 de	Cultura Jurídica "José María Ortíz	24 horas
Diplomado "Derechos Humanos a la luz del artículo primero constitucional	Módulo VI "Las víctimas y la reparación del daño"	21 a 25 de octubre de 2019	Control of the contro	15 horas

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar u

Atentamente

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lic. Daniela Pardo Soto Reyes Secretaria Técnica de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	Ricardo Adrián Roldán González	Subdirector de Área	1



Ciudad de México a 11 de febrero de 2019

A quien corresponda

Me permito hacer constar por este medio que el **Mtro. Antonio Rueda Cabrera**, a quien conozco hace cinco años, quien ha colaborado en el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C. (Insyde), como consultor jurídico externo bajo mi supervisión directa entre 2014 y 2019.

Por lo anterior no tengo inconveniente en recomendar al Maestro Rueda, quedando a su amable disposición en caso de requerir mayor información.

Atentamente,

Lic. Ernesto Cárdenas Villarello

Director de Justicia Penal y Derechos Humanos Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.



giz bulate faceboles for International Tensor control (Influence

Ciudad de México a 8 de febrero de 2019.

A quien corresponda:

Por este medio, se hace contar que el Mtro. Antonio Rueda Cabrera funge como consultor de la Agencia de Cooperación Alemana en el marco del contrato de consultoría "Estrategia de planes de reparación integral" número 83283752 vigente de fecha 16.04.18 a 31.03.19.

Se extiende la presente para los efectos a que haga lugar.

Lic. Ana María Guerra

ana Ma Guerra S.

Coordinadora Administrativa del Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México

Mansys International S de RL de CV

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019

ASUNTO: Constancia de consultoría en temas de Género con el programa PROJUSTICIA

A quien corresponda

PRESENTE

Por medio de la presente hago constar que el Maestro ANTONIO RUEDA CABRERA se ha desempeñado como consultor del área de Igualdad de Género de PROJUSTICIA desde noviembre 2017 a la actualidad, desarrollando diversas actividades encaminadas a la asistencia técnica, sensibilización, capacitación y difusión de la Perspectiva de Género para operadoras y operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Dentro de las actividades realizadas por el Mtro. Antonio Rueda se encuentran las siguientes:

- Asistencia Técnica a Defensoras y Defensores Públicos, en la revisión de audiencias y retroalimentación en el actuar de los operadores.
- Elaboración y desarrollo de la guía de capacitación básica y especializada para Defensoras y Defensores, como una herramienta para la incorporación de la perspectiva de género en el actuar institucional;
- Impartición del curso de Derechos Humanos e Investigación con Perspectiva de Género a Operadores y Operadoras de Defensorías y Fiscalías, de los Estado de Zacatecas, Coahuila, San Luis Potosí, Baja California y Chihuahua, sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Sistema de Justicia Penal.
- Participación en Foros de Sensibilización y Capacitación para operadores y operadoras del sistema de Justicia, así como para Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se expide a solicitud del consultor. Sin más que agregar por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente;

Carmen Grizzard

asuna Gramo

Directora de Administración y Finanzas PROJUSTICIA



Presidencia

Coordinación de Administración y Finanzas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ADELANTE "EL COPRED". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JACQUELINE L'HOIST TAPIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO, ASISTIDA POR EL LIC. JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN PRESENCIA DE ALFONSO GARCÍA CASTILLO, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA SOLICITANTE Y POR LA OTRA EL C. ANTONIO RUEDA CABRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL C. ANTONIO RUEDA CABRERA "EL PRESTADOR", HA SIDO PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN, A EFECTO DE QUE A PARTIR DEL DÍA 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES A ESTE CONSEJO EN LOS CUALES OTORGARA ASESORÍAS EN LA ELABORACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PROCEDIMIENTO INTERNO Y ESTÁNDARES), DICHA PROPUESTA FUE REALIZADA EN VIRTUD DE SU EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y PROFESIONALISMOS SON NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO "EL COPRED".

CABE DESTACAR QUE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR", SE ENCUENTRA AMPARADA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C Y 54 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LA CIRCULAR CG/SF/OM/II/2012 QUE NORMA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS: 3391 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ADJUDICA DE MANERA DIRECTA A "EL PRESTADOR" POR TRATARSE DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR UNA PERSONA FÍSICA DE MANERA PERSONAL, DIRECTA E INTERNA, NO REQUIRIENDO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES Y 39 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DADO QUE NO DESEMPEÑA DE MANERA SIMULTÁNEA ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL O EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARACIONES

I.- DE "EL COPRED" ALLA POTRAMAJORA VIZAMADA

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, 97, 98 Y 99 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 2, 40, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011.

I.2 QUE SU PRESIDENTA ES LA C.
JACQUELINE L'HOIST TAPIA, QUIEN ACREDITA SU
PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO
EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL JEFE DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR.
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DE FECHA
14 DE OCTUBRE DE 2014 Y CUENTA CON
FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL
PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE
"EL COPRED", CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 54 Y 71 FRACCIÓN I, DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 45 FRACCIÓN I DE
LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

- L3 QUE EL LIC. JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, FUE DESIGNADO COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN "EL COPRED" POR NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBBERO DE 2013.
- I.4 QUE "EL COPRED" PARA EL LOGRO
 DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LOS SERVICIOS
 OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS
 CUALES FUERON SOLICITADOS POR LA
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN.
- I.5 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28
 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
 FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE
 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS
 OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE
 CONTRATO, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA
 3391 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,
 TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS" DEL
 PRESUPUESTO ASIGNADO A "EL COPRED".
- 1.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: CPE110225FP6.
- 1.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GENERAL PRIM No. 10, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO: COPRED/P/CAF/PSP/067/2018

II. DE "EL PRESTADOR":

- II.1 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 4332049879802, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA,
 TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR Y
 OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
 OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE DISPONE
 DE LOS ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y
 EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS
 NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE
 LE ESTÁ CONTRATANDO.
- II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: RUCA780604EJS.
- II.4 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR
 VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA,
 NINGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO
 DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD DE
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUALQUIERA
 DE SUS NIVELES, LE HA RESCINDIDO
 ADMINISTRATIVAMENTE ALGÚN CONTRATO POR
 CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
- II.6 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL MISMO Y QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA DESEMPEÑO, NI PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- II.7 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉSTE SE ESTIPULAN.
- II.8 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR O RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AUN LOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL UBICADO EN: CALLE UXMAL 430, INT. 14, COL. NARVARTE, DE BENITO JUÁREZ, C.P. 0320, CIUDAD DE MÉXICO.

cdmx.gob.mx copred.cdmx.gob.mx

General Prim No.10, Colonia Centro, C.P. 06010,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 55 12 86 25





Presidencia

Coordinación de Administración y Finanzas

III. DE AMBAS PARTES:

III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO
EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE,
VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL
CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER CAUSA DE
NULIDAD, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON
SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SATISFACCIÓN DE "EL COPRED", A OTORGAR ASESORÍAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DEL OBJETO Y FUNCIÓN DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE ASESORÍAS EN LA ELABORACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PROCEDIMIENTO INTERNO Y ESTÁNDARES).

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR TODAS AQUELLAS LAS ASESORÍAS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE NDIQUE "EL COPRED", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE GENERAL PRIM NO. 10, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUNTÉMOC, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A
PRESENTAR DE FORMA MENSUAL UN INFORME
PORMENORIZADO DE LAS ASESORÍAS
OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTE INFORME DEBERÁ ENTREGARSE A LA J.U.D.
DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS
GENERALES DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS DÍAS
HÁBILES DEL PERIODO QUE CORRESPONDA PARA
QUE CON ESTO SE PROCEDA AL TRÁMITE DE
PAGO CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL COPRED" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LA CANTIDAD DE \$17,241.38 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), MÁS \$2,758.62 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y

OCHO PESOS 62/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MENSUAL TOTAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES SE REALIZA LA RETENCIÓN DE \$1,724.14 (MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL I.S.R.; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 127 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 143 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$18,275.86 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.).

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR" PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL IMPORTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" EN MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE DEPÓSITO VÍA ELECTRÓNICA O CHEQUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE "EL PRESTADOR" O CHEQUE A SU NOMBRE.

LA PRESENTACIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FISCALES Y/O DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS RESPECTIVOS, DEBERÁ REALIZARSE LOS TRES ÚLTIMOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE EMITA LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LA REVISIÓN Y APROBACIÓN SE LLEVARA A CABO
DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES
A LA RECEPCIÓN DE LOS RECIBOS DE
HONORARIOS RESPECTIVOS.

EL PAGO SE REALIZARA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL AL
PERIODO A QUE CORRESPONDA, POSTERIORES A
LA APROBACIÓN DE LOS RECIBOS DE
HONORARIOS CORRESPONDIENTES,
DEBIDAMENTE REQUISITADOS CONFORME A LO
SIGUIENTE:

A) RECIBOS DE HONORARIOS

LOS RECIBOS DE HONORARIOS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA SEÑALANDO:

- CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- GENERAL PRIM No. 10, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO.
- > R. F. C. CPE110225EP6.

CONTRATO: COPRED/P/CAF/PSP/067/2018

- COCEPTO DEL SEWRVICIO PRESTADO.
- CANTIDAD, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUBTOTAL, RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. E IMPORTE TOTAL.
- N° DE CONTRATO.
- INDICAR EL NOMBRE DE "EL PRESTADOR".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL COPRED".

CUARTA.- PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL COPRED", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTA. DE NO SER ASÍ, "EL COPRED" PROCEDERÁ A APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIR ESTE CONTRATO A "EL PRESTADOR".

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE POR SU INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A NO CEUTER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN. CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL COPRED".

OCTAVA.-PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUI, AL PRESTAR EL SERVICIO SE INFRINJAN LLYAS. NORMAS Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON

General Prim No.10, Colonia Centro, C.P. 06010,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 55 12 86 25

cdmx.gob.mx copred.cdmx.gob.mx



Presidencia

Coordinación de Administración y Finanzas

CONTRATO: COPRED/P/CAF/PSP/067/2018

PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR. "EL COPRED" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" CUALQUIER RECLAMO REQUERIMIENTO QUE CONOZCA SOBRE EL PARTICULAR.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE "EL PRESTADOR" PARA "EL COPRED" SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. DEL MISMO MODO, SE OBLIGA A SOSTENER LOS ESTÁNDARES DE RESERVA, PROTECCIÓN A LA INTIMIDAD Y SECRETO PROFESIONAL PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE. "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE TENDRÁ EN ESTA MATERIA LAS RESPONSABILIDADES QUE LA NORMATIVA

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIFUNDIR, PUBLICAR. DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICOS, RESULTADOS PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL COPRED" PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMO; POR LO QUE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER INFORMACIÓN DEBERÁ SER POR CONDUCTO DEL TITULAR DE "EL COPRED" O LA PERSONA QUE ÉSTA AUTORICE: 1839 MOS CAMBELL PETABELING

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DARÁ ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LO CUAL PODRÁ SER EJECUTADO POR "EL COPRED" EN CUALQUIER MOMENTO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTA CLÁUSULA DARÁ LUGAR A LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL.

DÉCIMA. CONFLICTO DE INTERÉS.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN A QUE REFIERE LA DECLARACIÓN II.6 DE "EL PRESTADOR". ESTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2228 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "EL COPRED" POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO PENAL Y LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA OBTENER LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE CORRESPONDA, CUANDO ESTA REPARACIÓN SEA VIABLE ECONÓMICAMENTE PARA "EL COPRED".

UNDÉCIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", "EL COPRED" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA UNILATERAL, SIN SU RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, "EL PRESTADOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE "EL COPRED" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".
- 2. SI SE COMPRUEBA QUE "EL PRESTADOR" SE ENCUENTRA EN ALI ANAS CALGUNO DE LOS SUPUESTOS 10 10 A DESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - CUANDO SE HAYA ALCANZADO EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
 - SI "EL PRESTADOR" CEDE, ENAJENA. FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS DE ESTE CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUÉL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE

PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PRESTADOR" UN PLAZO MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES.

DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU SUSPENSIÓN, LO CUAL "EL COPRED" HARÁ SABER POR ESCRITO A "EL PRESTADOR".

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY, PODRÁ INSTRUIR A "EL COPRED" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO TERCERA .-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO.

DÉCIMO CUARTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL COPRED" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE,

cdmx.gob.mx copred.cdmx.gob.mx

General Prim No.10, Colonia Centro, C.P. 06010, Zin Andrews Amba, bargon Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono: 55 12 86 25





Presidencia

Coordinación de Administración y Finanzas



CONTRATO: COPRED/P/CAF/PSP/067/2018

BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO EN EL SERVICIO REQUERIDO MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO DICHO INSTRUMENTO SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO:

EN ESTE CASO, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ ESTIPULARSE POR ESCRITO; LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES; REQUISITO SIN EL CUAL NO SERÁ VÁLIDA LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMO QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE
RETRASO, CALIDAD DEFICIENTE O CANTIDAD
INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS, "EL COPRED" APLICARÁ A "EL
PRESTADOR" UNA PENA CONVENCIONAL
EQUIVALENTE AL 1% SIN INCLUIR IMPUESTOS,
POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO
CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS
SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR O DE CALIDAD
DEFICIENTE, DE TAL MANERA QUE EL MONTO
MÁXIMO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA SERÁ
AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% DEL
MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE. "EL COPRED" NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCEN EL EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN CONSIDERAR EL I.V.A.), Y SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMO SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL COPRED" EXIME DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 54 DE LA CITADA LEY.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN SU CASO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMO OCTAVA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL COPRED" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR".

DÉCIMO NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL	
CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL	
PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y	
AL CALCE DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES DE	
CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO, DOS TANTOS	
PARA RESGUARDO DEL COPRED Y OTRO PARA LA	
PRESTADORA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE	
SEPTIEMBRE DE 2018	

······································	

POR "EL COPRED"
ACQUELINE THOIST TAPIA
JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALFONSO GARCÍA CASTILLO COORDINADOR DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN
POR "EL PRESTADOR"
ANTONO RUEDA CABRERA
LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COPRED/P/CAF/PSP/067/2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA ANTONIO RUEDA CABBERA. "EL PRESTADOR"."

General Prim No.10, Colonia Centro, C.P. 06010,

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 55 12 86 25

cdmx.gob.mx copred.cdmx.gob.mx



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NÚMERO SEMUJER/ PS/ 038 / 2019, QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES Y POR LA OTRA PARTE EL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1

DECLARACIONES

PRIMERA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "LA SECRETARÍA" DECLARA:

- A) QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO , INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA , EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 , FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- B) QUE COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 QUE EXPIDE EN SU FAVOR EL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, OSTENTA EL CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- C) QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ CO MO BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL ALAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO " K", PRIMER PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, C. P. 98160 , ZACATECAS, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- E) QUE EL PROYECTO " REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA", DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) MODALIDAD I , CONTEMPLA METAS ESPECIFICAS QUE FUERON DEBIDAMENTE APROBADA S POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES).
- F) QUE MEDIANTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) 2019 MODALIDAD I, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), REPRESENTADO POR LA DRA.





NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INMUJERES, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR LA DOCTORA ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES, EN EL PROYECTO " REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA", SE ESTABLECIÓ COMO OBJETIVO: "PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE LOS GÉNEROS".

- G) QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO " REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA", MODALIDAD I, EN LA META PROGRAMADA CON LA CLAVE 1040 .MI, "MANUAL PARA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES Y LEVANTAMIENTO DE QUEJAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL DE LAS VISITADURÍAS DE LA CDHEZ ", SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA, A FIN DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE FIRMÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CON EL INMUJERES, ESPECÍFICAMENTE EN LA CLÁUSULA PRIMERA RELATIVA AL OBJETO DEL MISMO, CONTANDO PARA ELLO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA, FUENTE DEL RECURSO 4-16-1602-2-7-1-1-1-5-1-3316-1927068.
- H) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

I. ...

VII. La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;

I) A FIN DE OBTENER EL PERFIL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA", MODALIDAD I, LA SELECCIÓN DEL MISMO SE APEGÓ A LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PFTPG 2019, EMITIDAS POR ELINMUJERES.

SEGUNDA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA " EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- A) QUE EL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA COMPARECE EN CALIDAD DE PERSON A FÍSICA, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEGÚN R. F. C. RUCA 780604 EJ 5 , MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES.
- B) QUE EL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚ MERO 4332049879802







- C) QUE EL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA DENTRO DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL TIENE LA DE RÉGIMEN LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD ES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, POR LO TANTO, CUENTA CON SOLVENCIA, INFRAESTRUCTURA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE EL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN C UXMAL 430 14, COL NARVARTE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 0 3020; EL CUAL SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO, Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO.
- E) QUE EL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA, CUENTA CON PERFIL DE MAESTRO EN DERECHO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A " LA SECRETARÍA" EL SERVICIO RELATIVO A LA META 1040. MI, " MANUAL PARA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES Y LEVANTAMIENTO DE QUEJAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL DE LAS VISITADURÍAS DE LA CDHEZ", EN EL PROYECTO " REDES REGIONALES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SEGUNDA ETAPA", MODALIDAD I, APROBADO EN EL PFTPG DEL INMUJERES.

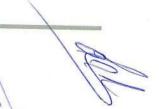
SEGUNDA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN.

- " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. EL PLAZO COMPRENDE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 .
- III. LOS PRODUCTOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE **"LA SECRETARÍA"** EN LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 O EN LA FECHA QUE SE LE COMUNIQUE PREVIAMENTE.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE " EL SERVICIO " OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, " LAS PARTES" CONVIENEN QUE SE CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO

0





CINCUENTA MIL PESOS 00 / 100 M. N.), MISMA QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA CANTIDAD DE \$ 129 , 310 . 34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M. N.), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 20, 689.66 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66 / 100 M. N.) MENOS LA RETENCIÓN DEL 10 % DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EQUIVALE A \$ 12,931.03 (DOCE MIL NOVECINETOS TREINTA Y UNO PESOS 03 / 100 M.N.).

CUARTA. DEL ANTICIPO .

"LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO EN DOS MINISTRACIONES, LA PRIMERA POR LA CANTIDAD DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) INCLUYENDO IMPUESTOS Y LA SEGUNDA MINISTRAC IÓN POR LA CANTIDAD DE \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) INCLUYENDO IMPUESTOS, MONTO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA CUENTA BANCARIA NUMERO 00103143553 Y CLABE INTERBANCARIA 044180001031435532 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK.

LAS FACTURAS SERÁN RECIBIDAS EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO " K", PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, C. P. 98160, ZACATECAS, ZACATECAS.

" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE: SECRETARÍA **DE FINANZAS** BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC, NO. 1902, CIUDAD **GOBIERNO** C. P. 98160 ZACATECAS, ZAC. R. F. C.: SFI- 950101 - DU 2

EL PAGO SE REALIZARÁ EN 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESTACIÓN, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE LA SUSTENTE. EN TAL VIRTUD, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y CONVIENE QUE, EN CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN TALES OMISIONES FISCALES A CARGO " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRIBUYENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN FISCAL Y JURÍDICAS APLICABLES.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 ; POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/ O INOBSERVANCIA AL CONTENIDO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULA PACTADAS INSTRUMENTO LEGAL, QUE LLEGAREN A RESULTAR IMPUTABLEMENTE ATRIBUIBLES A PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHO ACTO SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO AL MISMO, SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO, O EN SU CASO DAR POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA SIN QUE MEDIE ACUERDO ALGUNO.







SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

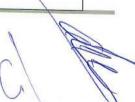
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZA R LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Actividades	Descripción	Producto Generado
Elaborar y presentar la propuesta metodológica para la elaboración Manual.	Se deberá elaborar un documento que contenga la propuesta metodológica para realización del Manual, la cual debe tener como mínimo: I. Fundamentación; II. Diseño de las actividades (talleres) • Programa desglosado; • Calendario de actividades; • Carta descriptiva	Documento que contenga la propuesta metodológica para realización del Manual.
Llevar a cabo un taller.	El taller será dirigido al personal de las Visitadurías de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el que se capacitará sobre el Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ. De la cual se generará un informe parcial de actividades con los siguientes elementos: a) Portada; b) Índice c) Introducción/exposición de motivos d) Justificación e) Objetivos f) Desarrollo g) Recomendaciones h) Conclusiones i) Bibliografía j) Anexos	Informe parcial de actividades
Elaboración del Manual	La consultoría elaborará un Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ la presentará a la Secretaría de las Mujeres y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para su aprobación y validación. Debe contener los siguientes elementos: a) Portada; b) Introducción;	Propuesta de manual







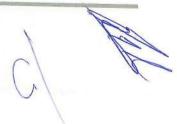


	 c) Diagnóstico; d) Modelo de implementación/proceso de operación; e) Conclusiones; f) Bibliografía; g) Anexos. 	
Elaborar un informe final de resultados de la capacitación	La capacitación está dirigida al personal de las Visitadurías de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el que se instruirá sobre el Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ. De la cual se generará un informe de resultados de la capacitación con los siguientes elementos: a) Portada; b) Índice c) Introducción/exposición de motivos d) Justificación e) Objetivos f) Desarrollo g) Recomendaciones h) Conclusiones i) Bibliografía j) Anexos	Informe de resultados de la capacitación

DEBERÁ ENTREGAR L A SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y / O INFORMES :

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Documento que contenga la propuesta metodológica para realización del "Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con perspectiva de género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ" y el taller para la capacitación en manual	31 de Julio del 2019	Formato digital en Word y PDF, así como impreso.





Manual para la formulación de recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ.	13 de septiembre del 2019	Formato impreso y digital en PDF, así como impreso
Informe parcial de actividades derivado del taller realizado sobre el manual para la formulación recomendaciones y levantamiento de quejas con Perspectiva de Género para el personal de las visitadurías de la CDHEZ.	21 octubre del 2019	Formato digital en Word y PDF, así como impreso.
Informe de resultados de la capacitación	21 octubre del 2019	Formato digital en Word y PDF, así como impreso



A) MANTENER VIGENTES PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR LAS CONDICIONES PACTADAS PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

- A) SUPERVISAR QUE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUBRA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CUERPO DEL **PRESENTE** INSTRUMENTO.
- B) PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INFORMACIÓN Y/ O DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN SUMINISTRO DE LO PACTADO.

NOVENA. SANEAMIENTO.

" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2120 , 2123 Y 2128 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO FED ERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DE " EL SERVICIO" CONTRA VICIOS OCULTOS Y/ O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA.

" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR UN CHEQUE CRUZADO FIRMADO POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DE I. V. A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. Y ADEMÁS SE OBLIGA A PRESENTARLO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO POR ÉL SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MIS MO.

CUANDO SE DETECTEN INCUMPLIMIENTOS, " LA SECRETARIA", PROCEDERÁ A NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIEN DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE UN DÍA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN PARA SUBSANAR LA DEFICIENCIA DE "EL SERVICIO" DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL O EN SU CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.







LA VIGENCIA DE DICHO CHEQUE CRUZADO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA NOVENTA DÍAS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"" CUENTA CON LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A SU VIGENCIA PARA SOLICITAR POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" LA LIBERACIÓN DE DICHO CHEQUE CRUZADO Y QUIEN A SU VEZ EMITIRÁ EL ESCRITO DE LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

1

DÉCIMA PRIMERA. DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR EL SERVICIO PROFESIONAL MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA NO ES CONSIDERADA PATRÓN SUSTITUTO DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRE EN MORA EN EL SERVICIO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA, CONVIENE EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL 0.5 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL CUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

CUANDO "LA SECRETARÍA" APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, EL PAGO CORRESPONDIENTE QUEDARÁ SUSPENDIDO HASTA EN TANTO SE REALICE EL DESCUENTO A LA FACTURA RESPECTIVA, O BIEN, EN EL SUPUESTO DE HABER EFECTUADO EL PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD QUE, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN SU MOMENTO NO LE HUBIERE SIDO RETENIDA O DEDUCIDA.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO "LA SECRETARÍA" PODRÁ ANTE LA NEGATIVA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" APLICAR CHEQUE CRUZADO Y RESCINDIR DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN LLEVAR A CABO EL SERVICIO EN LA FECHA CONVENIDA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ SOLICITAR POR ESC RITO UNA PRÓRROGA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES DE SU CONOCIMIENTO, RESERVÁNDOSE "LA SECRETARÍA" EL DERECHO DE OTORGARLA O NO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS Y EN SU CASO, APLICAR LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA CUARTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER POR NINGÚN MOTIVO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS





DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA SECRETARIA" YA QUE, DE INCURRIR EN ESTE SUPUESTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO L'IMITATIVA:

- SI NO SE INICIA O NO TERMINA EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO EN LAS FECHAS PACTADAS.
- 2. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE " EL SERVICIO" O INCUMPLE CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR FALTA DE MATERIALES, PERSONAL O EQUIPO, O CUALQUIER OTRA IMPUTABLE ALMISMO.
- 3. SI SE NIEGA A CORREGIR O REPONER ALGUNA PARTE DEL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO RECHAZADA COMO DEFICIENTE, O QUE NO CUMPLA CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PACTADOS EN EL CONTRATO.
- 4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, O LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES Y ACUERDOS APLICABLES AL CASO, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 5. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO FEDERAL SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS DE RESCISIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA, PARA QUE EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. POR SU PARTE, "LA SECRETARÍA" CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, Y DETERMINARÁ SI DA O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, POSTERIORMENTE NOTIFICAR Á A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SOBRE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO Y PRUEBAS OFRECIDAS.

CUANDO "LA SECRETARÍA" RESCINDA EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONSTITUIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

"LA SECRETARÍA", DESIGNARÁ A TRAVÉS DE LA SUBSECRE TARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, UN/ A SUPERVISOR (A), QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ GENERAR EVIDENCIA, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES A "LA SECRETARÍA" EN CASO DE QUE SE PRESENTEN VARIACIONES, ANOMALÍAS O VICIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVI CIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.







" LA SECRETARÍA", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN EN LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "LA SECRETARÍA" O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON PROPIEDAD DE "LA SECRETARÍA" Y POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADA A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASÍ MISMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A "LA SECRETARÍA" EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN CONSECUENCIA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSE A "LA SECRETARÍA" POR INCUMPLIMIENTO DE LO PAC TADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN.

LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD.

TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

VIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ EN TODAS SUS CLÁUSULAS Y LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE SU CELEBRACIÓN, SERÁN SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS; EN CONSECUENCIA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO FISCAL O EL SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTE O FUTURO, QUE SE ENCUENTRE FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ESTANDO DE ACUERDO **"LAS PARTES"** EN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y CALCE DE LA ÚLTIMA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

"LA SECRETARÍA"

DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA

9

TESTIGAS:

LIC. DANUCIA AURORA MEZA GARCÍA

LIC. SONIA GONZÁLEZ DE LUNA

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

COORDINADORA JURÍDIDA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA PÚBLICA

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No. SEMUJER/PS/038/2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES Y POR LA OTRA PARTE EL MTRO. ANTONIO RUEDA CABRERA, COMO PRESTADOR DE SERVICIOS EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019.





Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebran por una parte el CENTRO DE JUSTICIA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO, A.C., representado en este acto por CÉSAR OCTAVIO PÉREZ VERÓNICA a quien en el curso de este instrumento se le denominará "CEPAD", y por la otra, ANTONIO RUEDA CABRERA, por su propio derecho, a quien en el curso de este instrumento se le denominará "CONSULTOR". El "CEPAD" y el "CONSULTOR" podrán ser denominados conjuntamente como "LAS PARTES", las cuales acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "CEPAD" por conducto de su representante legal que:

- 1.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.
- 1.2. Entre sus fines y objeto social se encuentra el de dar asesoría y apoyar la defensa de víctimas de violaciones de derechos humanos individuales y colectivos, con vinculación e interacción con organizaciones sociales e instituciones públicas y civiles en el estado de Jalisco, en la República mexicana y en cualquier parte del mundo a través de un proceso de exigibilidad y justiciabilidad consistente en acciones de investigación, articulación, formación, defensa e incidencia pública. Asimismo, suscribir convenios y contratos para adquirir recursos materiales y asesorías profesionales para llevar a cabo dicho fin.
- 1.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: CJP080818M35
- 1.4. Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este Contrato.
- 1.5. Su domicilio es calle Garibaldi número 641, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.
- 1.6. Con base en la Declaración 1.2., requiere la ejecución de los Servicios por parte del "CONSULTOR" para llevar a cabo los mismos según se describe en el presente Contrato y sus Anexos.

2. Declara el "CONSULTOR" que:

- 2.1. Es una persona física con capacidad legal para obligarse en términos de este Contrato.
- 2.2. Ser una persona con la capacidad profesional y conocimientos técnicos jurídicos suficientes

para prestar los Servicios requeridos por el "CEPAD" descritos en los términos de este Contrale y sus Anexos.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. Han negociado de buena fe y libremente los términos y condiciones del presente Contrato, con pleno conocimiento de sus implicaciones y alcances jurídicos.
- 3.2. En este acto, por así convenir a sus intereses, se reconocen la personalidad con la que concurren a la celebración del presente Contrato y, en tal virtud, la fuerza vinculante de los acuerdos contenidos en el mismo.

De conformidad con las declaraciones expuestas, "LAS PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Primera. Objeto del Contrato.

1.1. De conformidad con los términos del presente Contrato, el "CONSULTOR" se compromete con "CEPAD" a prestar los Servicios en los tiempos, formas y con las características establecidas en el mismo y sus Anexos a favor de "CEPAD", en específico según se describe en la Orden de Servicios de Consultoría del Proyecto para la Reparación Integral que se adjunta al presente como Anexo 1 (en adelante referida como los Servicios) y en el Cronograma de la Orden de Servicios de Consultoría (en adelante referido como el Cronograma) que se adjunta al presente como Anexo 2.

2. Segunda. Sobre los Servicios.

- 2.1. El "CONSULTOR" se obliga a cumplir el presente Contrato y sus Anexos por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona, quedando bajo su responsabilidad los Servicios que realice, por lo que únicamente estará legitimado para el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este Contrato y sus Anexos.
- 2.2. Asimismo, los Servicios mencionados en el presente Contrato y sus Anexos, se prestarán fisicamente en las oficinas de "CEPAD" y/o en cualquier otro lugar que al efecto se designe en las fechas y horarios que acuerden "LAS PARTES" con base en el Cronograma descrito en el Anexo 2, para el desarrollo, ejecución y conclusión de los Servicios.
- 2.3. El "CONSULTOR" se obliga a proporcionar los Servicios a que se refiere el presente

Contrato y sus Anexos, utilizando sus propios medios y eventualmente el personal que estime conveniente, sin que dicho personal tenga relación o nexo con el "CEPAD".

3. Tercera. Importe y forma de pago de los Servicios al "CONSULTOR".

Sujeto al cumplimiento de los Servicios y obligaciones a cargo del "CONSULTOR", "CEPAD" se obliga a pagar al "CONSULTOR" como contraprestación por los Servicios y demás obligaciones en términos del presente Contrato, la cantidad de \$7,000.00 M.N. (siete mil pesos 00/100 moneda nacional) brutos por día según se estipula los días a trabajar en el Cronograma.

4. Cuarta. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente Contrato será según lo establecido en el Cronograma y al cumplimiento de la totalidad de los Servicios en los términos establecidos en el presente Contrato y sus Anexos.

5. Opinta. Titularidad de los resultados de los Servicios.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo y por parte del "CONSULTOR", "CEPAD" podrá solicitar al "CONSULTOR" que en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito por parte de "CEPAD", el "CONSULTOR" subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del "CONSULTOR", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

6. Sexta. Causales de rescisión del Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "CEPAD", cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

- a) Incumplimiento por parte del "CONSULTOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- b) Si el "CONSULTOR" cede los derechos del presente Contrato sin autorización por escrito por parte de "CEPAD".
- e) Si el "CONSULTOR" ha proporcionado datos inciertos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello al "CEPAD".
- d) Incumplimiento por parte del "CONSULTOR" al cumplimiento de las disposiciones de la

legislación aplicable para la debida ejecución de los Servicios.

7. Séptima. Relación de "LAS PARTES".

- 7.1. La relación que, por virtud de este Contrato, se genera entre "LAS PARTES" no es derivada de ninguna relación laboral con "CEPAD", la cual es sólo receptora de los Servicios contratados. "LAS PARTES" reconocen y acuerdan expresamente que los Servicios objeto del presente Contrato:
- (i) son de naturaleza especializada, y que debido a dicha naturaleza, "CEPAD" requiere de su prestación por parte del "CONSULTOR";
- (ii) no comprenden todas las actividades desarrolladas por "CEPAD", ni son iguales o similares a dichas actividades; y
- (iii) no comprenden tareas iguales o similares a las desarrolladas por las y los trabajadores y/o empleadas/os de "CEPAD". En consecuencia, "CEPAD" no es ni podrá ser considerado como patrón del "CONSULTOR" ni de los trabajadores/as ni empleados/as del "CONSULTOR" en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo ni demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- 7.2. En consecuencia de lo anterior, el "CONSULTOR", es el único responsable del personal que emplee con motivo de los Servicios a que se refiere este contrato y sus anexos, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; debiendo realizar el pago de las cuotas que corresponden al IMSS, aportaciones al INFONAVIT, SAR y dar cumplimiento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y cualquier otra disposición legal aplicable.

8. Octava. Confidencialidad.

- 8.1. El "CONSULTOR" reconoce y acepta que la documentación o información que le sean proporcionados o generados como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Contrato, tiene el carácter de confidencial, por lo tanto, el "CONSULTOR" se obliga a:
- a) No divulgar o dar informes sobre su trabajo a ninguna persona ni/o entidad sin la autorización previa y por escrito de "CEPAD".
- b) Salvaguardar con diligencia todo tipo de documentos, datos e informes tanto de trabajadores/as como de patrones, teniendo el mayor cuidado en el uso y manejo de la misma, incluvendo bajo este concepto el equipo propiedad de "CEPAD".
- c) Que las ideas técnicas y conceptos desarrollados por personal de cualquiera de "LAS PARTES", que deriven de este proyecto sea de indole confidencial y deberá tratarse como tal.
- d) El "CONSULTOR" guardará estricta confidencialidad sobre la información financiera, administrativa, actuarial o de cualquier otro tipo que "CEPAD", le proporcione, ya sea en



documentos impresos, o verbal.

- e) "LAS PARTES" acuerdan utilizar la información que reciban únicamente para el propósito para el que les fue revelada. Cualquier incumplimiento a la Confidencialidad de la información será motivo de rescisión del presente Contrato.
- f) El "CONSULTOR" tendrá obligación de devolver a "CEPAD" la información confidencial que ésta le haya proporcionado, inmediatamente después de que "CEPAD" le solicite por escrito la devolución, o bien, dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que el Contrato haya terminado.
- 8.2. Este Contrato no impone ninguna obligación a "LAS PARTES" con respecto a la información Confidencial que:
- a) Se haya desarrollado independientemente o hubiese estado en posesión de una de ellas antes de haberla recibido de la otra parte;
- b) Sea del dominio público o que resulte evidente para un técnico en la materia;
- c) La haya obtenido una de "LAS PARTES" legalmente de un/a tercero/a sin el deber de mantenerla con el carácter de confidencial;
- d) Sea revelada por un/a tercero/a sin que ese/a tercero/a tenga la obligación de mantener dicha información como confidencial;
- e) Se revele por disposición de ley a la autoridad judicial o administrativa competente que se lo requiera a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable;
- 8.3. En relación con el inciso e), si a alguna de "LAS PARTES" se le solicitare o se le requiere, como resultado de un procedimiento judicial o administrativo para revelar total o parcialmente la información confidencial, la parte requerida conviene en informar inmediatamente tal situación a la otra parte, de tal manera que esta última esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales necesarios para una adecuada defensa.

9. Novena. Modificaciones al Contrato y Renuncias.

Cualquier modificación al presente Contrato y/o sus anexos deberá realizarse mediante convenio por escrito firmado por "LAS PARTES", sin que puedan alegar las mismas, acuerdo, contrato o convenio verbal alguno, que modifique, prorrogue, renueve o adicione la vigencia y contenido de las cláusulas del presente Contrato y/o las especificaciones de los Anexos. La renuncia de cualquiera de "LAS PARTES" a las disposiciones del presente Contrato o cualquier derecho derivado del mismo deberá asimismo constar por escrito firmado por "LAS PARTES".

10. Décima. Avisos y notificaciones.

10.1. Cualquier notificación, documentación, petición, demanda, queja, aviso o cualquier otro

comunicado relacionado con el presente contrato, se hará por escrito dirigido a las siguientes personas y en los siguientes domicilios:

Para "CEPAD".

A la atención de: César Octavio Pérez Verónica.

Dirección: calle Garibaldi número 641, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

Correo electrónico: coordinacion@cepad.org.mx

Para el "CONSULTOR".

A la atención de: Antonio Rueda Cabrera

Correo electrónico: consultoria.dharueda@gmail.com

10.2. En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este Contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

11. Decimoprimera. Publicaciones.

El "CONSULTOR" se obliga a solicitar por escrito la autorización por parte de "CEPAD" para llevar a cabo cualquier publicación o anuncio relativo al desarrollo y/o resultado de los Servicios realizados, incluyendo sin limitar, diagnósticos, artículos, páginas web, anuncios en cualquier medio de comunicación y folletos.

12. Decimosegunda. Jurisdicción e Interpretación del Contrato.

- 12.1. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes aplicables en el estado de Jalisco, para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otro motivo.
- 12.2. Todos los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Contrato no serán obligatorias y serán usadas únicamente para una fácil referencia. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula lo que se considerará para propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente Contrato.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de las cláusulas que integran el presente Contrato y sus Anexos, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a

los once días del mes de septiembre del año des/mil/dieciocho.

ANTONIO RUEDA CABRERA
"CONSULTOR"

CÉSAR OCTAVIO PÉREZ VERÓNICA "CEPAD"

ANEXO 1

Orden de Servicios de Consultoría del Proyecto para la Reparación Integral

La Orden de Servicios de Consultoria del Proyecto para la Reparación Integral constará de dos talleres, con los enfoques muy práctico, que a continuación se enlistan:

1. Taller sobre los planes de investigación, en el cual, "LAS PARTES" analicemos los contenidos de los planes de investigación, así como las propuestas de planes de investigación previamente elaboradas por parte de "CEPAD" para los casos que acompaña este último, con la finalidad de exigir de manera más eficaz y más exhaustiva posible, el cumplimiento de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

El taller tendrá la duración de dos días consecutivos.

Las fechas de este taller serán los días 10 y 11 de septiembre de 2018.

2. Taller sobre la elaboración del proyecto de reparación integral, en el cual, "LAS PARTES" analicemos todos los contenidos del proyecto de reparación integral, analizar las propuestas de dicho proyecto preparadas anteriormente por parte de "CEPAD", y construir de manera conjunta los proyectos, que pudieran estar listos, o al menos avanzados en su desarrollo, para su posterior presentación ante las instancias en las que se decida presentarse.

Cabe destacar que previamente a este taller tendremos las capacitaciones en materia de valoración de impacto, cuantificación y construcción de medidas de satisfacción y garantías de no repetición para las graves violaciones a los derechos humanos, así como tener realizadas algunas de las entrevistas con victimas, por lo que esperamos tener suficientes insumos para presentar algunas de las propuestas del proyecto de reparación más consolidadas, las cuales pudieran constituir una buena base del trabajo para el taller.

El taller tendrá la duración de dos días consecutivos.

Las fechas de este taller serán los dias 5 y 6 de noviembre de 2018.

ANEXO 2 Cronograma para la Orden de Servicios de Consultoría del Proyecto para la Reparación Integral



1. APÉNDICE AL CONTRATO

Número de Contrato:

83283752

Proyecto:

Stärkung des Rechtsstaats in Mexiko

Número de referencia:

15.9018.1-001.00

Encargado(a) del

Maria del Carmen Gonzalez Mandujano

expediente:

Teléfono:

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, representada por

Cooperación Alemana al Desarrollo Agencia de la GIZ en Mexico Insurgentes Sur No. 826 Col. Del Valle 03100 Ciudad de México MEXIKO (en adelante denominada "GIZ")

y

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Uxmal No. 430 Int. 14, Col. Narvarte 03020 CDMX México ++ (52) 55 3858 0105

(en adelante denominado "el Consultor", en su calidad de experto y profesional independiente").

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36+40 53113 Bonn, Alemania T +49 228 44 60-0 F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5 65760 Eschborn, Alemania T -49 61 96 79-0 F -49 61 96 79-11 15

E info@giz.de I www.giz.de

Registro mercantil
Jurgado local (Amisgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Jurgado local (Amisgericht)
Francfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 133891178
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración Tanja Gönner (Presidenta del Consejo de Administración) Dr. Christoph Beier (Vicepresidente del Consejo de Administración)

Commerzbank AG Frankfurt am Main BIC (SWIFT) COBADEFFXXX IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00



Contrato: 83283752

Página: 2 de 3

Con base al contrato celebrado el 12.04.2018, se modifican las siguientes cláusulas del mismo:

Cláusula 2. Términos de referencia

El Acuerdo Especial ha sido objeto de modificaciones. La versión actualizada del 06.03.2019 se ha adjuntado en el Anexo 1, y reemplaza la versión anterior del Acuerdo Especial concluido el 12.04.2018.

Cláusula 3. Tiempo de personal

El período de duración del Contrato se prolonga hasta el 30.04.2019.

Cláusula 6. Pagos

El pago se modifica como sigue:

Los pagos de la remuneración estipulada en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de remuneración tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase el Acuerdo Especial), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Pago final tras liquidación final previsto para el 30.04.2019 hasta 454.847,00 MXN.

La factura deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

Todas las demás disposiciones del Contrato mencionado, incluyendo todas las modificaciones eventuales, mantendrán su validez sin cambio alguno.

El presente apéndice al Contrato, incluyendo el Acuerdo Especial, se confeccionarán en 2 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Contratista.

MEXICO D.F.,

Por la GIZ

Sr. Marvin Revesz

Sr. Andreas Forer

Número de identificación fiscal DGF 330209 PH3 Antonio Rueda Cabrera

Número de identificación fiscal RUCA780604EJ5 Contrato: 83283752

Página: 3 de 3

Anexos

- 1. Acuerdo Especial
- 2. Las CGCL se adjuntan o el contratista ratifica conocer
- 3. TDR Anexo 2
- 4. Carátula de datos legales

0

R

APÉNDICE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proyecto/Programa:	Fortalecimiento del Estado de Derecho							
ugar de Ejecución:	México, CDMX.							
Vigencia del contrato:	Inicia	16/04/2018	Termina	30.04.2019	Adenda	N° COSOFT	83283752	
Fecha estimada de En	trega Final de	producto o servicio:		30.04.2019				
Responsable del contrato por parte de la GIZ:		Sr. Andrea	s Forer					
			Datos Presta	ador del Servici	0			
Nombre	Mtro. Antonio	Rueda Cabrera				THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT		
			Domic	ilio Fiscal				
Calle/No./Colonia	Uxmal 430 14	, Colonia Narvarte, De	legación Benit	o Juárez				
Ciudad					X	C.P.	03020	
R.F.C.	RUCA 78060	4EJ5	- 4					
			Datos o	lel contacto	A CHESTON	Hallen Market		
Nombre:	Mtro. Antonio	Rueda Cabrera						
Correo electrónico: Registro Patronal:	temisruedac@	gmail.com			Teléfono	+(52) 55 3858 0105		
	BOTH SHE SHE		Obse	vaciones:				
Anexos:	El Contrato s	e compone de los si					/	
	1. Contrato de Prestación de Servicios Generales							
						_ /// . /	/	
	2. Acuerdo E	special "Anexo 1"				x ////		
	2. Acuerdo E 3. Términos	special "Anexo 1" de Referencia "Anexo	2"					
	Acuerdo E Términos Condicion	special "Anexo 1"	2"					
	2. Acuerdo E 3. Términos	special "Anexo 1" de Referencia "Anexo	2"			X X X X		

EL CLIENTE

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GmbH OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Representada por: Sr. Marvin Revesz Fecha: 06.03.2019 Fecha: 06.03.2019

CONTRATO DE PERITOS Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS

GIZDeutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) SmbH

Número de Contrato:

83339633

Proyecto:

Stärkung des Rechtsstaats in Mexiko II

Número de referencia:

18.9068.0-001.00

Encargado(a) del

Luis Sergio Solis Montes de Oca

expediente:

Teléfono:

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, representada por

Cooperación Alemana al Desarrollo Agencia de la GIZ en Mexico Insurgentes Sur No. 826 Col. Del Valle 03100 Ciudad de México MEXIKO (en adelante denominada "GIZ")

y

Mtro. Antonio Rueda Cabrera

Uxmal No. 430 Int. 14, Col. Narvarte 03020 CDMX México ++ (52) 55 3858 0105

(en adelante denominado "el Consultor", en su calidad de experto y profesional independiente").

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicitios de la Sociedad Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Altee 36+40 53113 Bonn, Atemania T +49 228 44 60-0 F +49 228 44 60-17 66

0ag-Hammarskjöld-Weg 1-5 65760 Eschborn, Alemania T +49 61 96 79-0 F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración Tanja Bönner (Prasidenta del Consejo de Administración) Dr. Christoph Beier (Viceprasidente del Consejo de Administración) Thorsten Schäfer-Gürmbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main BIC (SWIFT): COBADEFFXXX IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

Estado de Derecho Ctto. 29/19

. // ·

M.



ANEXO 1

Número de Contrato:

Proyecto:

Stärkung des Rechtsstaats in

Mexiko II

Número de referencia:

18.9068.0-001.00

Nombre (del/de la contratista):

Antonio Rueda Cabrera

1. Términos de referencia

Ver TdR - Anexo 2

2. Lugar(es) de la misión

Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas.

3. Datos del/de los informes

Ver TdR - Anexo 2

4. Adquisición de materiales y equipos

No aplica

5. Disposiciones varias

El presente contrato es marco, por lo que para la expedición de un pago correspondiente al presente se deberá contar con el desglose de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, previamente autorizadas por el responsable del Contrato, y una factura; presentando un máximo de 06 facturas, mismas que sumando, podrían completar, pero nunca sobrepasar el monto neto total en las presentes disposiciones.

La consecución de actividades para este contrato -que se indican en los TdR – Anexo 2- implica viajes dentro de los estados de Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, para una persona, gastos de alojamiento, viáticos y taxis; por lo que se incluye un presupuesto con un monto máximo de

dichos gastos serán sufragados por el Prestador de Servicios y pagados por GIZ previa entrega de los comprobantes originales y V.o.B.o del responsable del contrato. La suma de los comprobantes no podrá exceder el monto del presupuesto, mismo que está contemplado dentro de la propuesta económica ofertada.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40 53113 Bonn, Alemania T +49 228 44 60-0 F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5 65760 Eschborn, Alemania T +49 61 96 79-0 F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración Tanja Gönner (Presidenta del Consejo de Administración) Dr. Christoph Beier (Vicepresidente del Consejo de Administración) Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main BIC (SWIFT): COBADEFFXXX IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00





Contrato: 83339633

Página: 2 de 5

1. Objetivo del contrato

Contrato Marco: Acompañamiento para la elaboración de Estrategias Jurídicas para el delito de tortura.

2. Términos de referencia

El Consultor se compromete a prestar los servicios profesionales descritos en los Acuerdos Especiales / Términos de Referencia (Anexo 1). Dichos Acuerdos Especiales / TOR forman parte integrante del presente Contrato.

3. Duración del Contrato

A fin de cumplir con los términos del presente Contrato, el Consultor deberá prestar sus servicios previsiblemente del 05.11.2019 al 30.06.2020.

4. Informes/peritajes

La presentación/entrega de informes con respecto al estudio / la obra se rige por las disposiciones del Acuerdo Especial que debidamente suscrito por las partes se adjunta y forma parte integrante del mismo (véase el Anexo 1).

5. Valor de la Prestación

El Consultor recibirá los siguientes importes por la prestación de sus servicios:



W.

S.B.

giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Contrato: 83339633

Página: 3 de 5



Pagos

Los pagos de los importes estipulados en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de retribución convenida entre las partes tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase los Acuerdos Especiales / TOR), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Pago final tras liquidación final previsto para el 30.06.2020 hasta 480.764,92 MXN.

El comprobante de pago deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

7. Disposiciones varias

Se presentarán los comprobantes originales para todos los gastos del contrato que deban ser justificados mediante recibo u otro comprobante legal que corresponda.

El Consultor prestará sus servicios personalmente, no pudiéndose efectuar cesión total o parcial de los mismos. El mismo debe cumplir sus funciones con idoneidad y diligencia. El Consultor no está sujeto/a a un horario determinado, por tanto se entiende que la GIZ cuenta con el concurso de él / ella por el tiempo que sea requerido para el eficiente desempeño de sus actividades y

0.8.



Contrato: 83339633

Página: 4 de 5

para la conclusión en tiempo oportuno de los servicios profesionales contratados.

8. Condiciones Contractuales Generales

- 8.1 Los Acuerdos Especiales / TOR forman parte integral del presente Contrato.
- 8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) forman parte integral del presente Contrato. El Consultor declara haber tomado conocimiento de las mismas. La GIZ y el Consultor entienden y convienen en que el objeto de este contrato será proveído y ejecutado de acuerdo a los Anexos referidos en este contrato, los cuales constituyen parte del mismo y quedan a él incorporados tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcritos.
- 8.3 El presente Contrato se elaborará en 2 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Consultor.
- 8.4 Toda modificación en el presente Contrato deberá realizarse exclusivamente por escrito, y ser firmado por representantes autorizados de cada parte.

MEXICO D.F.,

Por la GIZ

Marita Brömmelmeier

Número de identificación fiscal

DGF 330209 PH3

5 de Margante de 2019, CM. lugar, fecha

Antonio Rueda Cabrera

Número de identificación fiscal RUCA780604EJ5

Anexos:

- 1. Acuerdo Especial
- 2. Las CGCL se adjuntan o el contratista ratifica conocer
- 3. TdR Anexo 2
- 4. Carátula datos legales
- 5. Anexo Tratamientos datos personales



ANEXO 1

Número de Contrato:

Proyecto:

Stärkung des Rechtsstaats in

Mexiko II

Número de referencia:

18.9068.0-001.00

Nombre (del/de la contratista):

Antonio Rueda Cabrera

1. Términos de referencia

Ver TdR - Anexo 2

2. Lugar(es) de la misión

Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas.

3. Datos del/de los informes

Ver TdR - Anexo 2

4. Adquisición de materiales y equipos

No aplica

5. Disposiciones varias

El presente contrato es marco, por lo que para la expedición de un pago correspondiente al presente se deberá contar con el desglose de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, previamente autorizadas por el responsable del Contrato, y una factura; presentando un máximo de 06 facturas, mismas que sumando, podrían completar, pero nunca sobrepasar el monto neto total en las presentes disposiciones.

La consecución de actividades para este contrato -que se indican en los TdR – Anexo 2- implica viajes dentro de los estados de Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, para una persona, gastos de alojamiento, viáticos y taxis; por lo que se incluye un presupuesto con un monto máximo de

dichos gastos serán sufragados por el Prestador de Servicios y pagados por GIZ previa entrega de los comprobantes originales y V.o.B.o del responsable del contrato. La suma de los comprobantes no podrá exceder el monto del presupuesto, mismo que está contemplado dentro de la propuesta económica ofertada.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36+40 53113 Bonn, Alemania T +49 228 44 60-0 F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5 65760 Eschborn, Alemania T +49 61 96 79-0 F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración Tanja Gönner (Presidenta del Consejo de Administración) Dr. Christoph Beier (Vicepresidente del Consejo de Administración) Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main BIC (SWIFT): COBADEFFXXX IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00







Contrato:

Pagina: 2 de 2



V.

CONTRATO DE PERITOS Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Número de Contrato:

Proyecto:

Stärkung des Rechtsstaats in Mexiko II

Número de referencia:

18.9068.0-001.00

Encargado(a) del

Luis Sergio Solis Montes de Oca

expediente:

Teléfono:

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, representada por

Cooperación Alemana al Desarrollo Agencia de la GIZ en Mexico Insurgentes Sur No. 826 Col. Del Valle 03100 Ciudad de México **MEXIKO** (en adelante denominada "GIZ")

У

Antonio Rueda Cabrera

(en adelante denominado "el Consultor", en su calidad de experto y profesional independiente").

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Friedrich-Ebert-Altee 36+40 53113 Bonn, Atemania T +49 228 44 60-0 F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5 65760 Eschborn, Alemania T +49 61 96 79-0 F +49 61 96 79-11 15

E info@gizde I www.gizde

Registro mercantil
Juzgado locat (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro HRB 18384
Juzgado locat (Amtsgericht)
Fráncfort old Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891178
Código fiscat: 040 250 56973

Consejo de Administración Tanja Bönner (Presidenta del Consejo de Administración) Dr. Christoph Beier (Vicepresidente del Consejo de Administración) Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main BIC (SWIFT): COBADEFFXXX IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

Estado de Derecho Ctto. 29/19



ANEXO 1

Número de Contrato:

83339633

Proyecto:

Stärkung des Rechtsstaats in

Mexiko II

Número de referencia:

18.9068.0-001.00

Nombre (del/de la contratista):

Antonio Rueda Cabrera

1. Términos de referencia

Ver TdR - Anexo 2

2. Lugar(es) de la misión

Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas.

3. Datos del/de los informes

Ver TdR - Anexo 2

4. Adquisición de materiales y equipos

No aplica

5. Disposiciones varias

El presente contrato es marco, por lo que para la expedición de un pago correspondiente al presente se deberá contar con el desglose de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, previamente autorizadas por el responsable del Contrato, y una factura; presentando un máximo de 06 facturas, mismas que sumando, podrían completar, pero nunca sobrepasar el monto neto total en las presentes disposiciones.

La consecución de actividades para este contrato -que se indican en los TdR – Anexo 2- implica viajes dentro de los estados de Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, para una persona, gastos de alojamiento, viáticos y taxis; por lo que se incluye un presupuesto con un monto máximo de

dichos gastos serán sutragados por el Prestador de Servicios y pagados por GIZ previa entrega de los comprobantes originales y V.o.B.o del responsable del contrato. La suma de los comprobantes no podrá exceder el monto del presupuesto, mismo que está contemplado dentro de la propuesta económica ofertada.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40 53113 Bonn, Alemania T +49 228 44 60-0 F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5 65760 Eschborn, Alemania T +49 61 96 79-0 F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración Tanja Gönner (Presidenta del Consejo de Administración) Dr. Christoph Beier (Vicepresidente del Consejo de Administración) Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main BIC (SWIFT): COBADEFFXXX IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00





Contrato: 83339633

Página: 2 de 5

1. Objetivo del contrato

Contrato Marco: Acompañamiento para la elaboración de Estrategias Jurídicas para el delito de tortura.

2. Términos de referencia

El Consultor se compromete a prestar los servicios profesionales descritos en los Acuerdos Especiales / Términos de Referencia (Anexo 1). Dichos Acuerdos Especiales / TOR forman parte integrante del presente Contrato.

3. Duración del Contrato

A fin de cumplir con los términos del presente Contrato, el Consultor deberá prestar sus servicios previsiblemente del 05.11.2019 al 30.06.2020.

4. Informes/peritajes

La presentación/entrega de informes con respecto al estudio / la obra se rige por las disposiciones del Acuerdo Especial que debidamente suscrito por las partes se adjunta y forma parte integrante del mismo (véase el Anexo 1).

5. Valor de la Prestación

El Consultor recibirá los siguientes importes por la prestación de sus servicios:



B

N.

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Contrato: 83339633

Página: 3 de 5



El importe mencionado cubre todo y cualquier otro tipo de retribución al que pudiera tener derecho el profesional, incluidos los costos y/o gastos relacionados en los que incurra para la prestación de los servicios.

6. Pagos

Los pagos de los importes estipulados en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de retribución convenida entre las partes tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase los Acuerdos Especiales / TOR), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Pago final tras liquidación final previsto para el

El comprobante de pago deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

7. Disposiciones varias

Se presentarán los comprobantes originales para todos los gastos del contrato que deban ser justificados mediante recibo u otro comprobante legal que corresponda.

El Consultor prestará sus servicios personalmente, no pudiéndose efectuar cesión total o parcial de los mismos. El mismo debe cumplir sus funciones con idoneidad y diligencia. El Consultor no está sujeto/a a un horario determinado, por tanto se entiende que la GIZ cuenta con el concurso de él / ella por el tiempo que sea requerido para el eficiente desempeño de sus actividades y



Contrato: 83339633

Página: 4 de 5

para la conclusión en tiempo oportuno de los servicios profesionales contratados.

8. Condiciones Contractuales Generales

- 8.1 Los Acuerdos Especiales / TOR forman parte integral del presente Contrato.
- 8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) forman parte integral del presente Contrato. El Consultor declara haber tomado conocimiento de las mismas. La GIZ y el Consultor entienden y convienen en que el objeto de este contrato será proveído y ejecutado de acuerdo a los Anexos referidos en este contrato, los cuales constituyen parte del mismo y quedan a él incorporados tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcritos.
- 8.3 El presente Contrato se elaborará en 2 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Consultor.
- 8.4 Toda modificación en el presente Contrato deberá realizarse exclusivamente por escrito, y ser firmado por representantes autorizados de cada parte.

MEXICO D.F.,

Por la GIZ

Marita

Brömmelmeier

Número de identificación fiscal

5 de Marinha de 2019, CM. lugar, fecha

Antonio Rueda Cabrera

Número de identificación fiscal

Anexos:

- 1. Acuerdo Especial
- 2. Las CGCL se adjuntan o el contratista ratifica conocer
- 3. TdR Anexo 2
- 4. Carátula datos legales
- 5. Anexo Tratamientos datos personales



ANEXO 1

Número de Contrato:

Proyecto:

Stärkung des Rechtsstaats in

Mexiko II

Número de referencia:

18.9068.0-001.00

Nombre (del/de la contratista):

Antonio Rueda Cabrera

1. Términos de referencia

Ver TdR - Anexo 2

2. Lugar(es) de la misión

Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas.

3. Datos del/de los informes

Ver TdR - Anexo 2

4. Adquisición de materiales y equipos

No aplica

5. Disposiciones varias

El presente contrato es marco, por lo que para la expedición de un pago correspondiente al presente se deberá contar con el desglose de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, previamente autorizadas por el responsable del Contrato, y una factura; presentando un máximo de 06 facturas, mismas que sumando, podrían completar, pero nunca sobrepasar el monto neto total en las presentes disposiciones.

La consecución de actividades para este contrato -que se indican en los TdR – Anexo 2- implica viajes dentro de los estados de Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, para una persona, gastos de alojamiento, viáticos y taxis; por lo que se incluye un presupuesto con un monto máximo de \$196,309.12 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Nueve pesos 12/100 M.N.), dichos gastos serán sufragados por el Prestador de Servicios y pagados por GIZ previa entrega de los comprobantes originales y V.o.B.o del responsable del contrato. La suma de los comprobantes no podrá exceder el monto del presupuesto, mismo que está contemplado dentro de la propuesta económica ofertada.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36+40 53113 Bonn, Alemania T +49 228 44 60-0 F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5 65760 Eschborn, Alemania T +49 61 96 79-0 F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración Tanja Gönner (Presidenta del Consejo de Administración) Dr. Christoph Beier (Vicepresidente del Consejo de Administración) Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main BIC (SWIFT): COBADEFFXXX IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00



giz







CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ANTONIO RUEDA CABRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", POR SU PROPIO DERECHO, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR JORGE GOCHER ENRIQUEZ, CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL PRESTADOR"** por su propio derecho:
 - a) Que es una persona física con actividad empresarial de nacionalidad, que su fecha de nacimiento es **04 de junio de 1978**, su estado civil es solterol, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave
 - b) México.
 - c) Que cuenta con los conocimientos necesarios para realizar la prestación del servicio profesional especializado que se estipula más delante en el presente instrumento.
 - d) Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que los emolumentos y/o honorarios que recibirá a cambio de sus servicios profesionales aquí contratados son ingresos accesorios y no constituyen su ingreso preponderante o principal, ya que ejerce su profesión en otras actividades ajenas a "LA INSTITUCIÓN" y de las descritas en el presente contrato.
 - e) Que, por actividades preponderantes y principales relacionadas con su especialidad, está dedicado a prestar servicios profesionales, y a trabajar en y para diversas empresas, instituciones, dependencias, asociaciones privadas y particulares, así como para el público en general, realizando y tratando también con ellos una diversidad de negocios y asuntos, prestándolos con sus propios recursos y personal.
 - f) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados, ya que tiene capacidad legal para suscribirlo.
- II. Declara "LA INSTITUCIÓN" por conducto de su apoderado legal:
 - a) Que en cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libr

con reconocimiento de validez oficial de estudios, según se hace constar en la Escritura Pública número 22,243 de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública No. 27, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 286, Vol. 27, Libro 6, Sección III Asociación Civil de fecha 23 de diciembre de 1988.

- b) Que su apoderado legal Jorge Gocher Enriquez, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente contrato, según se acredita con la Escritura Pública No. 73,157 de fecha 11 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Jose Javier Leal Gonzalez, titular de la Notaría Pública No. 111 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral de dicha ciudad bajo el No. 2613, Vol. 56, Libro 53, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha 22 de diciembre 2017 y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas dichas facultades.
- c) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ITE-
- d) Que tiene su domicilio fiscal en Av. Eugenio Garza Sada Sur No. 2501, colonia Tecnológico en Monterrey, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64849.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes declaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente contrato, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

<u>PRIMERA: SERVICIOS.</u> "EL PRESTADOR" brindará a "LA INSTITUCIÓN", durante la vigencia de este contrato, los servicios profesionales especializados que se le soliciten de entre los siguientes y que en adelante referiremos como los **servicios**:

- a) Fungir como facilitador del aprendizaje por horas en programas de educación continua de "LA INSTITUCION" en áreas compatibles con su conocimiento y experiencia como experto técnico y como facilitador del aprendizaje y de acuerdo a los lineamientos que "LA INSTITUCION" establezca.
- b) Fungir como coordinador académico de programas de educación continua abiertos al público de "LA INSTITUCION" en áreas compatibles con su conocimiento y experiencia como coordinador, experto técnico y como facilitador del aprendizaje y de acuerdo a los lineamientos que "LA INSTITUCION" establezca.
- c) Fungir como coordinador de programas de educación continua cerrados (diseñados y ofrecidos por "LA INSTITUCION" en forma específica para una organización), en áreas compatibles con su conocimiento y experiencia como coordinador, experiencia como coordinador como coordinador como contrador con contrador con contrador con contrador con contrador con contrador con con contrador con con contrador con contrad

como facilitador del aprendizaje y de acuerdo a los lineamientos que **"LA INSTITUCION"** establezca.

"EL PRESTADOR" se obliga a brindar los **servicios** en calidad, tiempo y forma de acuerdo a los lineamientos que establezca **"LA INSTITUCION"**, con la intensidad y esmero apropiados, realizando las actividades inherentes a la prestación de servicios profesionales especializados motivo de este contrato y todas aquéllas que se relacionen directa o indirectamente con el mismo.

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN. "LA INSTITUCIÓN" pagará a "EL PRESTADOR" por los Servicios prestados la cantidad que corresponda conforme al tabulador de actividades de educación continua activo al momento del otorgamiento de los servicios profesionales; "LA INSTITUCIÓN" pagará las cuotas en sus oficinas o mediante transferencias o depósitos efectuados a la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR", una vez que hayan concluido los Servicios y dentro de los 15 (quince) días siguientes al en que "LA INSTITUCIÓN" reciba el comprobante fiscal, y verifique la procedencia de la misma, (el la "contraprestación").

Bajo ningur

no cumplen con todos los requisitos que disponen las leyes fiscales mexicanas aplicables en vigor y aquellos que "LA INSTITUCIÓN" establezca.

La **Contraprestación** a que se refiere el párrafo anterior, cubre la totalidad de los **Servicios** e incluye de manera enunciativa más no limitativa todos los gastos de cualquier naturaleza, materiales, desarrollo de los **Servicios**, así como todos los gastos, que se encuentren relacionados con la prestación de los mismos. **"EL PRESTADOR"** no podrá repercutir a **"LA INSTITUCIÓN"** los costos o gastos adicionales que no estén autorizados en forma previa y por escrito por éste último.

"LA INSTITUCIÓN" cubrirá los gastos de viaje (transporte, hotel y alimentos) que sean requeridos para la prestación del servicio, cuando esta fuese requerida fuera de la ciudad de residencia del "EL PRESTADOR" y de acuerdo a los lineamientos de "LA INSTITUCIÓN". En los casos en que el pago de estos gastos sea ejercido por "EL PRESTADOR", éste será responsable de gestionar y entregar los comprobantes fiscales correspondientes de acuerdo a los lineamientos que establezca "LA INSTITUCIÓN".

TERCERA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia de **3 (tres)** años a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

"LA INSTITUCIÓN" podrá terminar el presente contrato, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante la entrega de un aviso escrito con 5 (cinco) días de anticipación. En todo caso **"LA INSTITUCIÓN"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

CUARTA: DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

otorga diferentes servicios a sus diversos clientes, por lo que no existirá exclusividad alguna entre las partes. "EL PRESTADOR" podrá otorgar cualesquiera otros servicios a sus clientes u otras personas, con las salvedades previstas en el presente contrato, sin embargo, para evitar conflictos de interés, en los casos en que "EL PRESTADOR" acepte ser coordinador de programas de educación continua abierto al público, el "EL PRESTADOR" deberá de informar a "LA INSTITUCIÓN" su participación en programas relacionados en otras instituciones.

QUINTA: DE LOS EMPLEADOS O CONTRATADOS POR EL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" no tendrá ninguna facultad para contratar servicio y/o a persona alguna, en representación de "LA INSTITUCIÓN" para el desarrollo de este contrato.

<u>SEXTA: RECLAMACIONES.</u> "LA INSTITUCIÓN" tiene el derecho de reclamar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento y por escrito cualquier defecto o insatisfacción en la prestación de los Servicios, cuando los mismos no se hubieren apegado a los términos y condiciones pactados en este contrato, sus anexos y/o en las especificaciones solicitadas por "LA INSTITUCIÓN". La reclamación deberá presentarla "LA INSTITUCIÓN" a "EL PRESTADOR" po de un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA INSTITUCION" hubiere rec

Dentro de los 10 (diez) dias naturales siguientes a que "EL PRESTADOR" reciba la reclamacion a que se refiere el párrafo que antecede, "EL PRESTADOR" bajo su cuenta y costo deberá reponer o volver a realizar los Servicios que no se hubieren desarrollado de acuerdo a lo establecido en este Contrato, y/o a las especificaciones solicitadas por "LA INSTITUCIÓN", en su defecto, "LA INSTITUCIÓN" tendrá derecho a contratar dicho servicio con terceros, siendo a cargo de "EL PRESTADOR" el importe del mismo.

Para efecto de lo anterior, "LA INSTITUCIÓN" tendrá en todo tiempo el derecho de retener el pago de la Contraprestación, en el importe que corresponda hasta en tanto reciba, en los términos pactados, los Servicios materia de este contrato. "LA INSTITUCIÓN" tiene el derecho de reclamar por escrito a "EL PRESTADOR", cualquier defecto en los Servicios o cuando el desarrollo de los mismos no se hubiera apegado a los términos y condiciones pactados en este Contrato. "LA INSTITUCIÓN" podrá compensar los gastos y costos de los Servicios proporcionados por terceros (o por sí mismo) de la Contraprestación y/o por cualquier otra cantidad que se le deba a "EL PRESTADOR" por cualquier otro concepto.

<u>SÉPTIMA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.</u> "EL PRESTADOR" no podrá ceder el presente CONTRATO o cualesquiera derechos y obligaciones derivados del mismo o sus ANEXOS a terceras personas físicas o morales sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA INSTITUCIÓN".

OCTAVA: DEL USO DE LA DOCUMENTACIÓN, MATERIALES Y/O BIENES DE LA INSTITUCIÓN.

Todo material (físico y electrónico) ya sea documentos, materiales, discos, memorias y/o bienes de "LA INSTITUCIÓN" son de la propiedad exclusiva de ésta. Por lo tanto, "EL PRESTADOR" utilizará dichos documentos, discos, memorias y/o bienes únicamente para el beneficio de "LA INSTITUCIÓN" y por el término de este contrato. "EL PRESTADOR" entregará a "LA INSTITUCIÓN" toda la correspondencia, documentos y/o materiales contentado."

información propiedad de "LA INSTITUCIÓN". "EL PRESTADOR" también entregará a "LA INSTITUCIÓN" otros bienes propiedad de la misma que tuviera en posesión, cuando cualquiera de las partes rescinda o termine el presente contrato o inclusive cuando "LA INSTITUCIÓN" así se lo requiera. "EL PRESTADOR" se obliga a no retener copias de documento alguno. "EL PRESTADOR" no podrá negarse a entregar a "LA INSTITUCIÓN" o en su caso destruir dicho material bajo ningún pretexto. La falta de cumplimiento a esta previsión hace responsable de daños y perjuicios a "EL PRESTADOR" frente a "LA INSTITUCIÓN", sus empresas, así como frente a los terceros de "LA INSTITUCIÓN" que se les pudieran afectar sus derechos.

NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD. La información de la "LA INSTITUCIÓN", sus tenedoras, afiliadas y subsidiarias y/o de los proveedores, clientes, distribuidores y vendedores u otras personas relacionadas comercial o profesionalmente con las mismas tales como los secretos técnicos, administrativos, comerciales, de fabricación, descubrimientos, invenciones, mejoras, fórmulas, archivos, programas computacionales, patentes, listas de alumnos, cuando aplique, y/o clientes, proyectos, cotizaciones de los mismos, políticas y procedimientos administrativos, información, métodos, tecnologías, metodológicas de análisis e interpretación, estudios, dibujos, diseños, sistemas, planos, fotografías, inventos o mejoras a los mismos, maquetas, modelos, cálculos, datos, notas y demás información será considerada como confidencial, independientemente de que sea o no clasificada en tal forma. "EL PRESTADOR" no utilizará la información o secretos anteriormente descritos que conozca o desarrolle para su beneficio personal o divulgarla a terceras personas en ningún tiempo o lugar, aunque la relación laboral hubiese sido terminada o suspendida.

"EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad civil o penal que se derive o pudiera derivarse de cualquier violación a la confidencialidad de la información y documentación a que se refiere esta cláusula, sin perjuicio del derecho que les asiste de repetir en contra de sus empleados o representantes que también resulten responsables.

Las obligaciones contenidas en esta cláusula son con independencia de las responsabilidades de carácter civil (incluyendo el pago de daños y perjuicios) y/o administrativa y/o penal que pudieran resultar de su violación. Asimismo, lo previsto en esta cláusula subsistirá aún después de la terminación del presente Contrato.

<u>DÉCIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.</u> Las partes convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de la parte contraria. Para efectos de este contrato, "Propiedad Intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.



Cada una de las partes se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular.

<u>DÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</u>. Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "Ley") su Reglamento y demás normatividad aplicable, las Partes reconocen y aceptan expresamente que los datos personales, datos personales patrimoniales o financieros y datos personales sensibles y que se encuentren en poder de cada una de las Partes por virtud de la entrega recíproca de las mismas se obligan a dar cumplimiento a las obligaciones que a cada una corresponde en términos de éste contrato.

"EL PRESTADOR" deberá adoptar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que "LA INSTITUCIÓN" le entreguen y aquéllos que "EL PRESTADOR" obtenga con motivo de la Servicios, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, transferencia o acceso no autorizados.

Una vez c
INSTITUCIÓN", "EL PRESTADOR" se obliga a suprimir los datos personales que en su caso sean objeto de tratamiento derivado de la celebración de éste contrato y de la prestación de los Servicios, o bien a devolver a "LA INSTITUCIÓN" toda la información que contenga datos personales y que se encuentre contenida en medios físicos, electrónicos y magnéticos o mediante cualquier otro medio existente.

Las obligaciones establecidas para "EL PRESTADOR" en términos de la presente cláusula igualmente son de obligado cumplimiento para su personal y dependientes, por lo que "EL PRESTADOR" responderá frente a "LA INSTITUCIÓN" de cualquier incumplimiento por parte de dicho personal y dependientes.

<u>DÉCIMA SEGUNDA: SERVICIOS NO EXCLUSIVOS</u>. Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato puede ser interpretada en el sentido de que "EL PRESTADOR" goce de exclusividad en la prestación de los **Servicios**. En consecuencia, "LA INSTITUCIÓN" gozará en todo tiempo del irrestricto derecho de asumir directamente esas funciones o de contratarlas con terceros.

<u>DÉCIMA TERCERA: DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS</u>. "EL PRESTADOR" pagará a "LA INSTITUCIÓN" los daños y perjuicios que le ocasione y/o que le pudiera ocasionar a "LA INSTITUCIÓN", sus tenedoras, afiliadas o subsidiarias, con relación a cualesquiera actos sean o no ilícitos o indebidos, dolosos o negligentes y que realice "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato y/o las reclamaciones o exigencias laborales o sociales que efectuaran cualquiera de los empleados o proveedores de "EL PRESTADOR" en contra de "LA INSTITUCIÓN", sus tenedoras, afiliadas o subsidiarias.

Desde luego, cuando alguno o algunos de los actos u omisiones de "E

constituyan delitos, "LA INSTITUCIÓN", sus tenedoras, afiliadas o subsidiarias efectuarán la denuncia del o de los ilícitos respectivos ante las Autoridades correspondientes.

<u>DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO</u>. Este contrato no crea más derechos y obligaciones que aquellos previstos en su clausulado, motivo por el cual cada una de las partes será responsable de cumplir frente a las autoridades y a los particulares, todas las obligaciones que adquieran como consecuencia de las actividades que conforme a este contrato van a realizar. En este sentido ninguna de las partes podrá considerarse como representante de la otra parte, por tanto, no podrán contraer obligaciones, aceptar pagos o asumir responsabilidad a nombre o por cuenta de la otra parte.

<u>DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN</u>. El incumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, dará derecho a la parte afectada a rescindirlo, mediante notificación a la otra parte, sin responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial, teniendo a su cargo la parte que incumpla, la obligación de pagar a la otra el importe de los daises y perjaneses que directamente la bubiero causada el incumplimiento.

Así mismo **LA INSTITUCION** poura reseman er presente contrato sin necesidad de jaicio, por cualquiera de las siguientes causas, imputables a **"EL PRESTADOR"**:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a los estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por **"LA INSTITUCIÓN"**;
- d) Por negarse a informar a **"LA INSTITUCIÓN"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados:
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"LA INSTITUCIÓN"** durante la prestación de los servicios.

<u>DÉCIMA SEXTA:</u> <u>DOMICILIOS</u>. Todas las notificaciones de carácter judicial, que las parte quieran o deban darse en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse a la otra parte por medio de correo certificado, mensajería especializada a los domicilios correspondientes de los señalados en el apartado de Declaraciones del presente Contrato.

Si alguna de las partes cambiara su domicilio, deberá notificarlo por escrito a su contraparte con al menos 15 (quince) días de anticipación a dicho cambio, ya que de lo contrario se entenderán válidas las notificaciones hechas en los domicilios señalados en este optrato o en

de Monterrey

su caso, en los que se encontrasen vigentes.

<u>DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES</u>. Cualquier modificación al presente contrato será válida cuando conste por escrito y que sea firmada por los representantes de las partes quienes deberán acreditar su personalidad para obligar a las partes a las modificaciones.

<u>DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN</u>. Para la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales con residencia en Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles. Para todo aquello que no estuviese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones relativas del Código de Comercio, los usos y costumbres mercantiles y supletoriamente las del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES, las	partes, en unión de los testigos que al final
aparecen, suscriben el presente contrato por d	día luplicado en la ciudad de Za
13 de julio <u>de 2018</u> .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"EL PRESTADOR"	"LA INSTITUCIÓN"
	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
	SUPERIORES DE MONTERREY
ANTONIO RUEDA CABRERA	JORGE GOCHER ENRIQUEZ
TESTIGO	TESTIGO





TECNOLÓGICO DE MONTERREY

REGISTRO DE COLABORADORES POTENCIALES COMO INSTRUCTORES DE EDUCACION CONTINUA Y CONSULTORES

NTRODUCCIÓI	N Control of the cont
	Además de sus programas académicos ampliamante reconocidos, el Tecnológico de Monterrey busca transformar continuamente a profesionales y organizaciones desarrollandoles competencias de alto valor agregado y aportando soluciones innovadoras que les permitan crear mayor valor y prosperidad sostenible.
	Esto lo logra a través de diversos servicios entre los que se encuentran: a) Programas de Educación Continua abiertos al público en general b) Diseño y desarrollo de soluciones basadas en aprendizaje diseñadas específicamente para las necesidades de nuestros clientes c) Servicios de asesoría, consultoría y desarrollo tecnológico que contribuyan a transformar la realidad de las empresas.
CARACTERÍSTICAS	Estos servicios son brindados a través de una red de expertos reconocidos por: a) Su preparación en el estado del arte del tema correspondiente b) Su experiencia para aplicar el conocimiento en forma transformadora c) Su capacidad para propiciar el aprendizaje de los participantes en forma amena e interesante.
	Si usted cuenta con estas características en un área de alto valor agregado y le gustaría colaborar con nosotros, lo invitamos a registrarse en nuestro portafolio de colaboradores potenciales.

INSTRUCCIONES

	1) Complete la forma de registro adjunta.
PASOS	2) Guárdelo en un archivo con el siguiente nombre: REVEC_ApellidoPaternoApellidoMaternoNombre(s).xlsx (Todo pegado, con acentos e iniciando cada palabra de su nombre con mayúscula)
	3) Envíe el documento a la persona del instituto que se lo solicitó para que lo haga llegar a la Dirección de Gestión de Talento para la Eduación Continua de la Vicerrectoría de Eduación Continua



TECNOLOGICO DE MONTERREY REGISTRO DE COLABORADORES POTENCIALES COMO INSTRUCTORES DE EDUCACION CONTINUA Y CONSULTORES

		DATOS GENERALES					
Nombre(s)			Antonio				
Apellido paterno	0	Rueda					
Apellido matern	0		Cabrera				
	Fecha (dd-mm-aaaa)	04	-Jun-1978				
Nacimiento	País		México				
¿Nacionalidad I	Mexicana?		Si				
	Ciudad	Ciud	ad de México				
Lugar de Residencia actual	Estado	Ciuda	ad de México				
	País		México				
	Email Ppal	temisrue	dac@gmial.com				
Datos de	Email Sec	consultoria.d	harueda@gmail.com				
Conacto	Teléfono: (LADA) Número	55	-55763975				
	Celular	55	38580105				
Máximo grado o	de estudios		Maestría				
¿Tiene relación ITESM?	laboral de planta en el		No				
¿Es regularmer ITESM?	nte profesor de cátedra del		No				
Número de Nón tiene)	nina ITESM (L0XX, si lo						
¿Puede brindar	recibo propio a ITESM?						
¿Acepta pago a ITESM?	corde con tabulador oficial						
¿Podría imparti	r cursos en Inglés?						
RFC (Registro I	Federal de Causantes)	RUC	A780604EJ5				
		AREA DE EXPERTISE					
#	AREA Derecho, Ciencias Sociales y Gobierno	SUB-AREA (describa) Derechos Humanos	¿En que basa su expertise? En la practica y litigio en materia				
1	Derecho, Ciencias Sociales y	Género	internacional.				
2	Gobierno Gobierno	Concil	En la practiva y estudio.				
3							
4							
5							
6							

	Nivel	ES Titulo	STUDIOS ACADEMICOS FORMALES Especialidad (si aplica)	Universidad	Año Fin	País
	Carrera Profesional		Derecho Administrativo	UNAM	2002	México
		Maestría en Derecho	Derechos Humanos	UAS (UNIV ANAHUAC DEL SUR)	2004	México
-		Doctorado	Derechos Humanos	CNDH - CENADEH (Centro Nacional de Derechos		México
	Doctorado			Humanos de la CNDH).		
	Otro 1					
	Otro 2					
	Otro 3					
		CERTIFICACIONES RE	ECIBIDAS RELACIONADAS CON AREAS	DE EXPERTISE		
	#	Título		Entidad que certifica	Año Fin	País
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
		CURSOS RECIBIDOS RELACIO	NADOS CON AREAS DE EXPERTISE (d	e más a menos duración)		
		70.1		5.00	45 E	D./
-	1	Título	Horas curso 320	Entdiad que imparte UAM	Año Fin 2013	País México
-	2	Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	320	UAS (Universidad Anáhua del Sur)	2011	México
		Estado de Derecho y Política Mexicana	120	American University of Washington	2010	México
	3	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	320		2009	México
	4	Estado de Derecho del Siglo XXI: administración, Justicia y Dere		Universität Heidelberg		
	5					
	6					
	#	FORMACION RECIBIDA Título	PARA MEJORAR DOCENCIA (de más a Horas curso	menos duración) Entdiad que imparte	Año	País
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					

		EXPERIENCIA ACADÉMICA (c		menos frecuencia)			Ann a sa
#	Cursos im Derechos Humanos	partidos	# veces mas de 10	Institución INSYDE, Projusticia y Universidad Veracruzana.	Campus Consultoría	OGP Prom	Última impartición 02-Jul-2018
-	Género		mas de 10	INSYDE y Projusticia.	Consultoría		04-Jul-2018
2							
3	Atención a Víctimas y reparación del daño.		mas de 10	INSYDE y GIZ	Consultoria		29-Jun-2018
4							
5							
6							
		EXPERIENCIA EN EDUCACION C	ONTINUA (de má	s a menos frecuencia)			
#	Programa	Módulo	# veces	Institución/Campus	OGP Prom	Última impartición	Rol
1							
2							
3							
4							
5							
6							
		EXPERIENCIA LABORA	AL (de más a men	os reciente)			
				_			
1	Puesto	Funciones ppales		Empresa	País	Fecha inicio	Fecha fin
3							
4							
5							
6							
#	Proyecto	EXPERIENCIA CONSULTORIA Funciones ppales desarrolladas	(Liste los proyec	tos más relevantes) Empresa	País	Fecha Fin	Rol
1							
2							
3							
4							
5							
6							

	PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS		
# Nombre árticulo LLA ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LABORES DE SEGURIDAD.	Autor(es) como aparece en publicación Antonio Rueda Cabrera	Revista, Volumen, página Revista electrónica Methodos y revista de la universidad veracruzana.	(mmm-yyyy)
1		,	
LA JUSTICIA MILIAR, UN FACTOR REAL DE PODER ACOTADO POR LOS DERECHOS HUMANOS 2	Antonio Rueda Cabrera	Editorial Academica Española	
3			
4			
5			
6			
	OTRAS PUBLICACIONES		
# Nombre árticulo	Autor(es) como aparece en publicación	Revista, Volumen, página	F. Publicación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
	CONFERENCIAS EN CONGRESOS		
# Nombre conferencia	Otros autores	Organizador	F. Publicación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
	LIBROS O CAPITULOS DE LIBROS PUBLICADOS		
# Nombre libro	Autor(es) como aparece en publicación	Editorial	Año
1			
2			
3			
4			
5			
6			

UNIVERSIDAD NACI		E MEXICO	REC UNA-25					No. CHEQUE		
16/MOV/20	14 AL 30/NOV	7/2014	1	5/MOV/20	114	41401001	22	2014	4.0783	
	CA780604EJ5	BUCA780604			ASSESA ANTO				United	1
00770 099	00 0000		ALC ADRESS, S	ME AND	966 - FIT 1863	BANO		*****	******13	16
-DCD FMDDWAMATO 10034140111780 1003414013438 1003414013438	PROFESCE CO PRESTACIONES MATERIAL D				687.4E 36,43 771.81	RETERECIONES Y CO STRUCTURE DESCRIPTION SES SERVED, CON SECURDO DE INDO- SECURDO DE GALON SESPECCOS SOCI DESCUEDAD E SALON SESPECCOS SOCI DESCUENTO VALOR DESCUENTO VALOR	O SANTIA EDAD LIDERO D PERRONAL RLED Y CULI ACADEMICO	AVANZACA T		PORTE
			TOTAL PERC	EPOCNES:				TOTAL DESCR	-	
Valor ISBAN, Aus. "Presuntacăs Se	nomis. Liberted Sarevión Accel	l para decidir de Impuestos	y constraint 20147 South	r. www.val	or.unsm.sx - s del 31 de	DEMUNCIA la viola diciembre en la Of	Loina Virt		mal.unum.mx	

NIVERSIDAD		AUTONOMAD	ENERGO .	R.F.C. UNA-2907						No. CHEQUE	9
01/809	/2014	AL 15/MON	7/2014	10,	NOV/2014			41401001	21	2014	477679
872157	RUCA	80604EJ5	BOCA780604		KURDA CAM			-			DEMA
00770	09900	0000			-	Tallone		BANO	RTE	******	*****1336
DD PROCESS 1803414011 1803414013 1803414013 1803414013 1803414013	2708 4 4203 4501 1 4438 1738	MATERIAL D AVIDA DESP ENCEPCIONES EAGO CLASS DIFFERENCIA	HEACTION ENSA FOR UNICA VES ULA SO ACAD DI	A SOUTEMBER 1		487-40 26,43 1,542.20 43,32 2,710.52 95.27	600 888 888 888 888 888 888 888 888 888	DOCIOSES Y CO- TEGIDIO DEPLETA SETTAD, CE- TEGISO DE INVA- TOTRO DE GALLE TOTRO DE SALLE TOTRO DOCI- FRANCICIA SO-	DESTIA EDGE LITER DE PENETONAL DE PENETONAL ALEE T CTUL DESCRIPTION AL DESCRIPTION DE LIVIU VECTOR SOCI L CHEARTIA DESCRIPTION DE SALI DESCRIPTION DE LA	AVANUATIA Y V OGG ACTIVO TURALES LLINES LLINES LALISS Y CULCUS EMBA AVANUATA ED PERSONAL ACTIVATE TALLED PERSONAL ACTIVATION	ALEE Y VEY TIPO
				TOTAL PERCEN	DONES:					TOTAL DESCUE	NTOS:
						or personal co				-	NETO
alor treas.	Liberts	erión Amusi d de ampres 80 discrim	de Impuestos ión. Ideas y s insción.	20147 Swiffs pinicose sin				# 3. or	d	Front del trabajo	

INVERSIDAD NACI			F.C. UNA-290722							36961
16/MOV/20	15 AL 30/NO		25/N	DV/2015	200	41401001	22	2015	8	36961
	3999318	80007852710 PERCEPCIONES	AST ADMIN particip	MT.ACAD (MXC)	PORTS -	BANC	DESCUENTO	w	- 2.81	*1336 *80000
10041+0117780 100341+013421 100341+013421	SVALDOS FRESTACIONES MATERIAL J ATOMA DESP	IDACTICO .	SAPTEA A			TIBACIONES F CON- SINSSITUS ESPECIAL SENSISTES ESPE	ANTIA EDAL SIDER PERSIONAL PERSONAL ALBS Y CYLY	AVANTADA Y NOS ACETVO		5
		TO	OTAL PERCEPCIO	NES:				TOTAL DESC	cusivros:	
					_				NETO	





01/F	RB/2016	AL 15/FEE	1/2016	3	0/FEB/2016	3002	41401001	03	2016
872157	RUCA	780604835	MUCA780604H		BUNDA CABRER	A ANTONIO	1		-
0770		3999310			mil - MILVOCUME -	METUNEA ONC	BANO	RTE	*****
0024140	111700	STELDOS PROFFICES O PREFICCIONES NATERIAL D	ROTIONIO DE AST	dratura a		DE	TENCIONES Y CUI SUSSIDIO EMPLA EMB METTRO, CA SEGURAD DE MATTRO DESCRIPTO DE SALVI MEMORIO	DESTINATION OF STREET OF COLUMN TO STREET OF C	AVENTADA T DOS ACTIVO

16/80	W/2016	AL 30/NOV	/2016	25/	MOV/2016		41401001	22	2016
872157	RUCA	780604EJ5	RUCA780604H38		HUEDA CABRERA		box.	AV.	
00770	09900		80007852710	NOT ADDRESS (SIME	1	C (MILLS) PREMIT	BANO		***
100041801 100041801 100041801 100041801 100241801 100241801	111780 134282 134581	SUBLOOS PREPIREDOS OB PREPIREDOS OB ANTINA DESPE PERCEPCIONES DIFFRENCIA	NIA POR UNICA VEL		,	APT US SEED OF THE	INCIONNE Y CHU CHEIDIO EMPLIO. CHE METINO, CHE MINISTE DE INVALI MINISTE DE INVALI MINISTE DE MINISTE MENVITO E STELL PREMIENCIA SUMMI PREMIENCIA SUMMI PREMIENCIA SUMMI PREMIENCIA SUMMI PREMIENCIA SUMMI PREMIENCIA SUMMI COMMUNICATION DE MINISTE MINISTERIO VALLE MINISTERIO VALLE MINISTERIO VALLE	ANTIA EDAD LIGHE I PERSISTRAL / LES Y COLT DES TOTO AL ENG RED TO LITTLE SOCIA CESASTIA IL RO DE RALCO	AVANTADA OR LOTTVO TRALED FLED LESS Y COS LIGHT Y C





01/BME/2017 AL 15/RME/2017			10/8NE/2017			41401001	01	2017	703044	
		BUCA780604H3	RDBN09 N	UNIUA CABRES	CA ANTONIO				Open	
00770 09	900 3999318 80007852710		BEANA MA - MEANE AND AND - MEANE A		ACCUSED DOM	BANCRYE		**********1339		
DOD PROGRAMMY 1802414811179 1802414813740 1902414813740 1802414813740	PROFISOR O	MATERIAL DIDACTION			METHODORY TO CONTROL SENSITING OCCAS. SENSOT BENEFIT SENSITING OCCAS. SENSOT SENSOT SENSITING OCCAS. SENSOT DE ALLOT PRESTITUDOS OCCAS. SENSOT DE ALLOT SENSOT OCC					
		TOTAL PERCEPCIONES:				TOTAL DESCUENTOS:				
									NETO:	

South At 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LAS O LOS POSTULANTES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2020

Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración Secretaría de Gobernación

PRESENTE

Sr. Subsecretario aprovecho la ocasión para comentarle que mi nombre es Antonio Rueda Cabrera, en este sentido manifiesto de forma expresa, mi consentimiento y autorización para que la información y documentación proporcionada, para participar en la Consulta Pública para seleccionar a las Personas Candidatas a ocupar la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas sea publicada en los términos y condiciones de la misma, lo anterior con el acuerdo de la Base Sexta, numeral 7, de la Consulta Pública para seleccionar a las Personas Candidatas a ocupar la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en relación a los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, así como el Artículo 120 de la de la Ley General de Acceso a la Información Pública y los artículos 6 y 9, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de más Leyes aplicables a la materia.

Protesto lo necesario.

Antonio Rueda Cabrera

FORMATO DE BAJO PROTESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2020

Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración Secretaría de Gobernación

PRESENTE

Por este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y hago constar que de acuerdo con la Base Sexta, numeral 8, de la Consulta Pública para seleccionar a las Personas Candidatas a ocupar la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que cumplo con lo siguiente:

- A. Que no he sido condenada o condenado por la comisión de un delito doloso;
- B. Que no estoy inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- C. Que no he desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión del nombramiento de Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda;
- D. Que tengo una trayectoria probada y destaca en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, en temas de derechos humanos, desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, por lo menos en los dos años previos al nombramiento:

Asimismo, declaro que la documentación que presento es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario.

Antonio Rueda Cabrera